

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:
Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Mencey Navarro Romero
Don Luis Miguel Becerra André
Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Doña Tania del Pino Alonso Pérez

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, once minutos del día **3 de noviembre de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 1 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22fac07e506cc03070fj

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el **27 de octubre de 2020**, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 27 de octubre de 2020**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- RECURSOS HUMANOS.

2.1.- Propuesta para **conceder a *******, Personal Laboral de este Ayuntamiento el abono de **2.628,05 euros brutos** por la realización de 80:00 horas realizadas durante los meses de Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, **expediente Rso20-156**.

Vista la propuesta emitida por la graduado social de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso-156.

ASUNTO: Horas extras *** (Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019).**

M.^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Vista la relación de 80:00 horas extras firmadas por el Concejal de Obras públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas entre otras de este Ayuntamiento, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, de fecha 27 de Enero de 2020, realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, ***** con la categoría de Encargado de Obras.*

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. 7.3.- Servicios Extraordinarios, del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: “Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 15 de octubre de 2.020, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 1532.130.01 y 1532.160.02, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a ***** , Personal Laboral de este Ayuntamiento el abono de **2.628,05 € brutos** por la realización de 80:00 horas realizadas durante los meses de Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para **conceder a D^a.** ***** , Personal Laboral de este Ayuntamiento el abono de **1.236,84 euros brutos** por la realización de 31:00 horas realizadas los días 9, 10 y 25 de Noviembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 3 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22ac07e506cc03070fj

de Personal Laboral de este Ayuntamiento, **expediente Rso20-157**.

Vista la propuesta emitida por la graduado social de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso-157.

ASUNTO: Horas extras *** (Noviembre 2019).**

M.^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la relación de 31:00 horas extras firmadas por la Teniente Alcalde del Área de Acción Social y Socio-Comunitaria de este Ayuntamiento, D^a Tania del Pino Alonso Pérez, de fecha 23 de diciembre de 2019, realizadas por la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, D^a. *****.

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. 7.3.- Servicios Extraordinarios, del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070f

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 15 de octubre de 2.020, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 231.130.01 y 231.160.02, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a D^a. ***** Personal Laboral de este Ayuntamiento el abono de **1.236,84 € brutos** por la realización de 31:00 horas realizadas los días 9, 10 y 25 de Noviembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.3.- Propuesta para conceder a Don *****, funcionario de este Ayuntamiento el abono de **1.028,78 euros brutos** por los servicios extraordinarios realizados durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, expediente Rso20-158.

Vista la propuesta emitida por la graduado social de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso-158.

ASUNTO: Servicios Extraordinarios *** (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019).**

M.^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la relación de **servicios extraordinarios** realizados por el Responsable de la Unidad Administrativa de Oficina de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Transparencia de este Ayuntamiento D. ***** a razón de **46:13 horas**, durante los días 16, 17, 18 de Septiembre 7, 8, 9, 10, 14, 18, 21, 23, 24, 28 de Octubre, 5,

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 5 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22ac07e506cc03070fj

12, 15, 27 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2019, por motivo de llevar varios proyectos para la puesta en funcionamiento de la Administración electrónica (gestor de expedientes único, Tablón de edictos electrónicos, Software para la gestión sesional...) encomendados por esta Alcaldía-Presidenta, firmadas y autorizadas por D^a. Onalía Bueno García Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Diciembre de 2019.

PRIMERO.- Visto el artículo 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se recoge entre otros aspectos que:

"1. La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área, o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori."

"4. La compensación de dichos servicios se realizará en metálico o en tiempo libre a elección del funcionario, considerándose a este efecto la hora de trabajo como doble. En caso de ser llamados estando de vacaciones se abonará la hora trabajada como se establece anteriormente o en tiempo libre siendo en este caso como doble al tiempo trabajado. Siendo abonado en el plazo máximo de dos meses."

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 15 de octubre de 2.020, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 920.151.00 y 920.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a Don ***** funcionario de este Ayuntamiento el abono de **1.028,78 € brutos** por los servicios extraordinarios realizados durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.4.- Propuesta para conceder a Don ***** funcionario de este Ayuntamiento el abono de **1.577,85 € brutos** por los servicios extraordinarios realizados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta emitida por la graduado social de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso-162.

ASUNTO: Servicios Extraordinarios *** (Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019).**

M.^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la relación de **servicios extraordinarios** realizados por el Responsable del Jefe del Servicio de Recursos Humano de este Ayuntamiento D. ***** a razón de **67 horas**, durante el periodo que va desde el 05 de agosto al 20 de diciembre de 2019, por motivo de llevar varios trabajos encomendados por el concejal delegado de Recursos Humanos, siendo todos ellos autorizados previamente y reconocidos con posterioridad por Don Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado de Recursos Humanos, con fechas 17 de junio de 2019 y 18 de febrero de 2020, respectivamente.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 7 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22ac07e506cc03070fj

PRIMERO.- Visto el artículo 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se recoge entre otros aspectos que:

"1. La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área, o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori."

"4. La compensación de dichos servicios se realizará en metálico o en tiempo libre a elección del funcionario, considerándose a este efecto la hora de trabajo como doble. En caso de ser llamados estando de vacaciones se abonará la hora trabajada como se establece anteriormente o en tiempo libre siendo en este caso como doble al tiempo trabajado. Siendo abonado en el plazo máximo de dos meses."

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 15 de octubre de 2.020, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 920.151.00 y 920.160.00, del



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a Don *** funcionario de este Ayuntamiento el abono de 1.577,85 € brutos por los servicios extraordinarios realizados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.**

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.1.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total total de **33.992,42 euros**.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de 33.992,42 € gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de 33.992,42 €, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 9 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa912a02lac07e506cc03070fj

documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|-----------------|---------------|---|--|-----------------------------|
| F/2020/2739 | 202010 | 2.415,00 € | BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL | SERVICIO ASESORAMIENTO MATERIA AGRICOLA Y GANADERA OCTUBRE 2020 | AGRICULTURA |
| F/2020/2813 | FTV20-07356 | 878,26 € | BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA | Nº albarán ALB-VE20-011247: / TUBO PE-100 PN16 DN 90 MM (MT) / MANGUITO ELECTROSOLDAR 110 MM / MANGUITO ELECTROSOLDAR | COMPRAS |
| F/2020/2814 | FTV20-07806 | 181,94 € | BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA | TE BBB 200X150 MM PN16 / TORNILLO 933 ZINC. 16X110 | COMPRAS |
| F/2020/2076 | 1326 | 1.203,19 € | BRISAS CANARIAS, S.L. | BOMBAS SACI WINNER / HIPOCLORITO | DEPORTES |
| F/2020/2582 | Emit- 3 | 5.401,62 € | CERAMICAN 1959 S.L. | COCINA 2.12+1.62 BLANCO / HORNO HBB 605 EASY TEKA / PLACA VITROCERAMICA TZ 6315 TEKA / CAMPANA DBB 60 EASY INOX / FRIGOR | JUVENTUD |
| F/2020/2505 | FA17082020 | 810,00 € | DET NORSEKE LEGESENTERET G.C. S.L. | TEST ANTIGENO COVID-19, 18 EMPLEADOS ESCUELA INFANTIL | GUARDERIA |
| F/2020/2857 | Emit-1 1185 | 3.877,20 € | EDITORIAL CANARIA,S.A PRENSA | Insercion en periodico La Provincia el día 18/09/2020 de una nota de condolencia de Francisco Gonzalez Saavedra | PRESIDENCIA |
| F/2020/2858 | Emit-2 1185 | 1.284,00 € | EDITORIAL CANARIA,S.A PRENSA | Insercion en periodico La Provincia de media pagina publicidad en el Especial Dia Mundial del Turismo el 28/09/2020 | PRESIDENCIA |
| F/2020/2288 | FG2004277 819 | 463,70 € | EXCLUSIVAS ARCAN, S.L. | BOLSAS BASURA NEGRA 90 X 120 EXTRA 120 LTS ROLLO 10 UDS / BOLSAS BASURA NEGRA 60 X 90 50 LTS. ROLLO 10 UDS / CELULOSA IN | DEPORTES |
| F/2020/2809 | 319 | 1.079,63 € | EXTREME CANARIAS S.L.U | X2/P26 BATERIA SIGNAL P/AXON TASER / CARGAS DE SERVICIOS P26X / X2 | COMPRAS |
| F/2020/2853 | INV20200634 346 | 417,62 € | GLOBAL EMERGENCIAS S.L. | CENTRALITA LEDS INTERMITENTE PARA PUENTE ARCUS Y ROMBOLED / MANO DE OBRA - DESPLAZAMIENTO TÉCNICO | COMPRAS |
| F/2020/2639 | 328 | 741,94 € | LUMINOSOS DISPLAY S.L.U | ADQUISICION MAMPARA METACRILATO OFICINA INFORMACION TURISTICA. | TURISMO |
| F/2020/2260 | FACTURA 5175 | 1.026,37 € | MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L | MATERIAL DE LIMPIEZA | DEPORTES |
| F/2020/1191 | Emit- 8018 | 2.947,54 € | MARTIN VEGA, FRANCISCO | TRATAMIENTO RESIDUOS MEZCLADOS, EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS | SERVICIOS PUBLICOS LIMPIEZA |
| F/2020/1461 | Emit- 8690 | 364,02 € | MARTIN VEGA, FRANCISCO | RETIRADA DE RESIDUOS MEZCLADOS (ENCASCADOS) MAYO 2020 | SERVICIOS PUBLICOS |
| F/2020/1709 | Emit- 9121 | 896,59 € | MARTIN VEGA, FRANCISCO | HORMIGÓN, RESIDUOS MEZCLADOS EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS. JUNIO 2020 | SERVICIOS PUBLICOS LIMPIEZA |
| F/2020/2521 | 3074173 | 1.091,40 € | MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L | Servicio Integral de Control Horario. SEPTIEMBRE 2020 | RRHH |
| F/2020/2815 | Emit 20 79 | 192,60 € | OBRAS SEÑALIZACIONES CANARIAS S.L | Y TORNILLO + TACO DE 140x10 P/REDUCTOR (Expte. 2904/2020) | COMPRAS |
| F/2020/2816 | Emit 20 80 | 3.187,85 € | OBRAS SEÑALIZACIONES CANARIAS S.L | Y LATA PINTURA BLANCA 25KG (dpto. compras, expte 3202/2020) / LATA PINTURA AMARILLA DE 25KG (RC220190018838) | COMPRAS |
| F/2020/2212 | T9761 0000481 | 410,31 € | QUEVEDO Y RAMIREZ S.L. | PRODUCTOS VARIOS - TICKET 146203 - CONCEJ. DE DEPORTES (COMPRA VARIAS TICKET 146203) | DEPORTES |
| F/2020/2803 | A 000731 | 1.450,42 € | RECALVI CANARIAS, S.L. | RENAULT MOTR LR PAE 215L | COMPRAS |
| F/2020/2804 | A 000885 | 682,13 € | RECALVI CANARIAS, S.L. | GUANTE NITRILO AMARILLO L | COMPRAS |
| F/2020/2805 | A 001080 | 862,02 € | RECALVI CANARIAS, S.L. | REC OFICIAL 9.0 BATERIA 90 AH DH | COMPRAS |
| F/2020/2486 | FTV20-06986 | 2.127,07 € | BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA | TUBO PVC PRES.J/E.160 MM.16ATM. (MT)AZ / FUNDICION PVC CODO 90º EE | COMPRAS |

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

| | | | | | |
|--|--------------|--------------------|--|------------------------------------|--|
| | | | | 160 / BRIDA PARA PE BC-06-10 DN160 | |
| | TOTAL | 33.992,42 € | | | |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para **desestimar la solicitud del reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un importe total de **995,85 euros**.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **995,85 €** gastos.

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **995,85 €**, cuya relación se adjunta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Tercero.- Devolver las facturas que a continuación se detallan, a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

| Nº REGISTRO | Factura N | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes | MOTIVO |
|-------------|--------------|---------------|-------------------------|--|-------------|-------------------------------------|
| F/2020/2191 | CG0041828429 | 113,63 € | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/factura) PERIODO 15/07 AL 15/08 | INFORMATICA | No se ajusta al precio del contrato |
| F/2020/2234 | CG0041829841 | 123,05 € | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp) 22/07 AL 21/08 | INFORMATICA | No se ajusta al precio del contrato |
| F/2020/2483 | CG0041834420 | 135,12 € | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/factura) PERIODO 15/08 AL 14/09 | INFORMATICA | No se ajusta al precio del contrato |
| F/2020/2509 | CG0041835833 | 123,05 € | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es | INFORMATICA | No se ajusta al precio del contrato |

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 11 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa912a02lac07e506cc03070j

| | | | | | | |
|-------------|--------------|-----------------|----------------------------|---|-------------|-------------------------------------|
| | | | | https://webservice.face.gob.es/facturasspp) 22/08 AL 21/09 | | |
| F/2020/2741 | CG0041840382 | 130,20 € | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | {AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es} https://webservice.face.gob.es/facturasspp) PERIODO 15/09 AL 10/10 | INFORMATICA | No se ajusta al precio del contrato |
| F/2020/2801 | A 291-2020 | 370,80 € | BUS LEADER, S.L. | 16/02/2020 VENEGUERA-MOGAN-PTO RICO-ARGUINEGUIN-SONNELAND-VECINDARIO-STA LUCIA Y REGRESO 1 X 38 PAX () | CULTURA | Factura ya abonada |
| | TOTAL | 995,85 € | | | | |

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.3.- Propuesta para otorgar subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, año 2020, por un importe total de 18.000,00 euros, expediente MOGÁN-05-20.

Vista la propuesta emitida por el técnico de Deportes de este Ayuntamiento, don José Alexis Ramírez Ortega, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Deportes

Ref: JARO

Expediente n.º MOGÁN-05-20

Asunto: Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, año 2020.

Visto el expediente de Convocatoria de Subvenciones con destino a Entidades Deportivas en modalidades diferentes del fútbol del municipio de Mogán, para este año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el Técnico del Departamento de Deportes, como Instructor del procedimiento de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 05 de mayo de 2020 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acuerdo para la aprobación de las Bases y de la Convocatoria a de subvenciones a las entidades deportivas en las modalidades diferentes al fútbol del municipio de Mogán.

2.- El plazo para presentar las solicitudes se estableció en quince días hábiles, comenzando el día 18 de junio de 2020 y finalizando el día 08 de julio de 2020.

3.- Dentro del plazo establecido, se recibieron en este Ayuntamiento de Mogán, 10 solicitudes de entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, interesados por estas subvenciones.

4.- Con fecha de 03 de septiembre, el Instructor que suscribe este informe, emitió informe al respecto sobre estas solicitudes de subvenciones y ese mismo día remitió el expediente completo de esta convocatoria de subvenciones a la Comisión de Valoración, para que procediese a la valoración de las correspondientes solicitudes.

5.- El día 28 de septiembre de 2020, la Comisión de Valoración procedió a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado cuarto de las bases

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

de esta convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades diferentes al fútbol del municipio de Mogán para este año 2020.

6.- El día 28 de septiembre de 2020 se hace la propuesta de resolución provisional, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 30 de septiembre de 2020, concediendo un plazo de diez días hábiles a las entidades solicitantes de estas subvenciones para presentar alegaciones, finalizando el día 15 de octubre de 2020.

7.- Dentro de ese plazo no se recibe ninguna alegación por parte de las entidades solicitantes de estas subvenciones.

8.- En el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de septiembre de 2020, se recoge en el punto sexto que si no existen alegaciones, la misma pasa a ser definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº93 de fecha 22.07.2013), la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad diferente al fútbol del municipio de Mogán para este año 2020, así como la valoración llevada a cabo por el Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Estimar que se pueden conceder subvenciones a las 10 entidades solicitantes **de forma definitiva** y por los importes que a continuación se señalan, en función a la puntuación obtenida:

| NOMBRE ENTIDAD | CIF | Número Fichas | Número Equipos | Subvención Total |
|------------------------------------|------------|---------------|----------------|--------------------|
| C.D. ARAY | G-76260868 | 56 | 1 | 1.288,44 € |
| CLUB PETANCA EL CARMEN | G-35353739 | 16 | 3 | 1.284,20 € |
| CLUB AJEDREZ CEMENA II | G-76001486 | 34 | 3 | 1.589,86 € |
| C.D. VEREDAS ATAURO | G-76186485 | 267 | 2 | 5.208,96 € |
| C.D. SOUTH TRIATHLÓN | G-76331503 | 31 | 1 | 863,92 € |
| C.D.LA MISTERIOSA SUP GRAN CANARIA | G-76300490 | 9 | 1 | 490,33 € |
| C.D. KABRANKEROS | G-76287085 | 63 | 1 | 1.407,31 € |
| C.D.FEMARGUIN | G-76059047 | 197 | 2 | 4.020,28 € |
| C.D. GYM SUR STYLO | G-76128941 | 58 | 1 | 1.322,41 € |
| CLUB LUCHA ARGUINEGUÍN | G-35277227 | 11 | 1 | 524,29 € |
| TOTAL | | | | 18.000,00 € |

SEGUNDO: El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria: "El abono de las subvenciones se efectuará mediante **pagos anticipados**, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión".

La justificación de la subvención se llevará a cabo según lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria.

TERCER: Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes de esta convocatoria de subvenciones en la forma prevista en el apartado 8.3 de la Base Novena de la Convocatoria, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 13 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.4.- Propuesta para otorgar subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, año 2020, por un importe total de 52.000,00 euros, expediente MOGAN-06-20.

Vista la propuesta emitida por el técnico de Deportes de este Ayuntamiento, don José Alexis Ramírez Ortega, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Deportes

Ref: JARO

Expediente n.º MOGÁN-06-20

Asunto: Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, año 2020.

Visto el expediente de Convocatoria de Subvenciones con destino a Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, para este año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el Técnico del Departamento de Deportes, como Instructor del procedimiento de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha de 12 de mayo de 2020 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acuerdo para la aprobación de las Bases y de la Convocatoria a de subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán.
- 2.- El plazo para presentar las solicitudes se estableció en quince días hábiles, comenzando el día 18 de junio de 2020 y finalizando el día 08 de julio de 2020.
- 3.- Dentro del plazo establecido, se recibieron en este Ayuntamiento de Mogán, 5 solicitudes de entidades deportivas en modalidad de fútbol, interesados por estas subvenciones.
- 4.- Con fecha de 03 de septiembre, el Instructor que suscribe este informe, emitió informe al respecto sobre estas solicitudes de subvenciones y ese mismo día remitió el expediente completo de esta convocatoria de subvenciones a la Comisión de Valoración, para que procediese a la valoración de las correspondientes solicitudes.
- 5.- El día 28 de septiembre de 2020, la Comisión de Valoración procedió a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado cuarto de las bases de esta convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán para este año 2020.
- 6.- El día 28 de septiembre de 2020 se hace la propuesta de resolución provisional, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 30 de septiembre de 2020, concediendo un plazo de diez días hábiles a las entidades solicitantes de estas subvenciones para presentar alegaciones, finalizando el día 15 de octubre de 2020.
- 7.- Dentro de ese plazo no se recibe ninguna alegación por parte de las entidades solicitantes de estas subvenciones.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

8.- En el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de septiembre de 2020, se recoge en el punto sexto que si no existen alegaciones, la misma pasa a ser definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº93 de fecha 22.07.2013), la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán para este año 2020, así como la valoración llevada a cabo por el Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Estimar que se pueden conceder subvenciones a las 5 entidades solicitantes **de forma definitiva** y por los importes que a continuación se señalan, en función a la puntuación obtenida:

| NOMBRE ENTIDAD | CIF | Número Fichas | Subvención concedida por número de fichas o licencias federativas | Número Equipos | Subvención por número de equipos totales | Subvención Total |
|-------------------------------|------------|---------------|---|----------------|--|--------------------|
| C.D. FUTSAL COSTA MOGÁN | G-76141191 | 66 | 5.930,88 € | 5 | 2.954,55 € | 8.885,43 € |
| C.FÚTBOL MOGÁN | G-35274471 | 68 | 6.110,60 € | 4 | 2.363,64€ | 8.474,24 € |
| C.D. FEMARGUIN | G-76059047 | 61 | 5.481,57 € | 2 | 1.181,81 € | 6.663,38 € |
| C.D. ARGUINEGUÍN | G-35251289 | 216 | 19.410,14 € | 11 | 6.500,00 € | 25.910,14 € |
| C.D. VETERANOS DE ARGUINEGUÍN | G-35487354 | 23 | 2.066,81 € | 0 | 0 | 2.066,81 € |
| TOTAL | | | 39.000,00 € | | 13.000,00 | 52.000,00 € |

SEGUNDO: El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria: "El abono de las subvenciones se efectuará mediante **pagos anticipados**, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión".

La justificación de la subvención se llevará a cabo según lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes de esta convocatoria de subvenciones en la forma prevista en el apartado 8.3 de la Base Novena de la Convocatoria, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 15 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.5.- Propuesta para otorgar subvenciones a deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2020, por un importe total de 12.000,00 euros, expediente MOGAN-04-20.

Vista la propuesta emitida por el técnico de Deportes de este Ayuntamiento, don José Alexis Ramírez Ortega, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Deportes

Ref: JARO

Expediente n.º MOGÁN-04-20

Asunto: Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2020.

Visto el expediente de Convocatoria de Subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, para este año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el Técnico del Departamento de Deportes, como Instructor del procedimiento de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 05 de mayo de 2020 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acuerdo para la aprobación de las Bases y de la Convocatoria a de subvenciones a los deportistas individuales del municipio de Mogán.

2.- El plazo para presentar las solicitudes se estableció en quince días hábiles, comenzando el día 18 de junio de 2020 y finalizando el día 08 de julio de 2020.

3.- Dentro del plazo establecido, se recibieron en este Ayuntamiento de Mogán, 22 solicitudes de deportistas individuales y residentes en este municipio de Mogán, interesados por estas subvenciones.

4.- Con fecha de 03 de septiembre, el Instructor que suscribe este informe, emitió informe al respecto sobre estas solicitudes de subvenciones y ese mismo día remitió el expediente completo de esta convocatoria de subvenciones a la Comisión de Valoración, para que procediese a la valoración de las correspondientes solicitudes.

5.- El día 28 de septiembre de 2020, la Comisión de Valoración procedió a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado cuarto de las bases de esta convocatoria de subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Mogán para este año 2020.

6.- El día 28 de septiembre de 2020 se hace la propuesta de resolución provisional, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 30 de septiembre de 2020, concediendo un plazo de diez días hábiles a los solicitantes de estas subvenciones para presentar alegaciones, finalizando el día 15 de octubre de 2020.

7.- Dentro de ese plazo no se recibe ninguna alegación por parte de las personas solicitantes de estas subvenciones.

8.- En el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de septiembre de 2020, se recoge en el punto sexto que si no existen alegaciones, la misma pasa a ser definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº93 de fecha 22.07.2013), la Convocatoria de subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán para este año 2020, así como la valoración llevada a cabo por el Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

PRIMERO.- *Desestimar* la solicitud de D. Aaarón Francisco Macías Saavedra, por carecer de los méritos correspondientes con los exigidos en las Bases de esta Convocatoria.

SEGUNDO.- *Estimar* que se pueden conceder subvenciones a las 21 solicitudes restantes del total presentado y conceder **de forma definitiva** los importes que a continuación se señalan, en función a la puntuación obtenida:

| NOMBRE ENTIDAD | CIF | PUNTUACIÓN OBTENIDA | Subvención Total |
|------------------------------------|-------------|---------------------|--------------------|
| Juan Rubén Piñera Álvarez | 11438471-L | 23 | 1.500,00 € |
| Tara Pacheco Van Rijnsoeber | 42225524-P | 11 | 1.200,00 € |
| María Quintanal Zubizarreta | 30628346-M | 8 | 1.000,00 € |
| Naomi Cabrera Erbach | 42245256-Y | 4 | 700,00 € |
| Soledad Domínguez Hernández | 42277554-N | 4 | 700,00 € |
| Ramón Jesús García Llarena | 43271859-G | 4 | 700,00 € |
| Lucie Lorenzo Cabrera | X-7141861-Q | 2 | 475,00 € |
| Juan Suárez Carrasco | 42820304-P | 2 | 475,00 € |
| Monir Chadli El Baghdadí | 42274241-B | 2 | 475,00 € |
| Rafael Ernesto Domínguez Hernández | 42245873-W | 2 | 475,00 € |
| María Iluminada Melián Cercayanu | 42260724-H | 2 | 475,00 € |
| Yeriel Gen Trujillo | 42275022-X | 2 | 475,00 € |
| César Vega Jiménez | 43279619-J | 2 | 475,00 € |
| Almena Romero Ortega | 42260165-B | 2 | 475,00 € |
| Anas Chadli El Baghdadí | 42274244-Z | 3 | 500,00 € |
| Luisa Gen Trujillo | 42275023-B | 1 | 300,00 € |
| Carlos Manuel Perea Martínez | 42246119-H | 1 | 300,00 € |
| Ignacio Perea Martínez | 42271768-E | 1 | 300,00 € |
| William Cristofe García Jiménez | 42211590-N | 1,5 | 400,00 € |
| Stanislav Hubáček | X-3915079-L | 1 | 300,00 € |
| Pedro Artilés Ortega | 42226141-G | 1 | 300,00 € |
| TOTAL | | | 12.000,00 € |

TERCERO: El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria: "El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de esta subvención".

La justificación de la subvención se llevará a cabo según lo dispuesto en la Base decimoprimer de la Convocatoria.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas solicitantes de esta convocatoria de subvenciones en la forma prevista en el apartado 8.3 de la Base Novena de la Convocatoria, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 17 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa912a22aac07e506cc03070f

los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

4.1.- Propuesta para que se reconozca a **AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A.**, la capacidad de ejecutar el cobro del servicio de recogida domiciliaria de residuos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 a todos aquellos sujetos a los que les prestaba el servicio hasta el 31 de agosto de 2020, **expediente 3644/2020.**

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Residuos Sólidos de este Ayuntamiento, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO
Negociado de RESIDUOS SÓLIDOS
Ref.: JCOS/mcsd
Expte: 3644/2020 (20-SERVRSU-06)
Asunto: continuación cobro residuos Aguas Arguineguín, S.A.**

D. Juan Carlos Ortega Santana, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, según Decreto nº 2050/2019, de fecha 17 de junio de este lltre. Ayuntamiento, en atención a la continuación del cobro por el servicio de recogida de residuos por parte de Aguas de Arguineguín, S.A., tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la técnico municipal doña María Cecilia Santana Díaz, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literai:

“María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal responsable del servicio de Recogida de Residuos Sólidos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán según Decreto 2018/1716, de fecha 28 de mayo, en atención a informar sobre la continuación del cobro por el servicio de recogida de residuos por parte de la entidad Aguas de Arguineguín, S.A., tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, desde el año 2017, se ha llevado a cabo el procedimiento de licitación del contrato para la prestación del servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán. El servicio licitado incluye su prestación en la totalidad del término municipal, incluyendo las urbanizaciones no recepcionadas en su totalidad por el Ayuntamiento, como es el caso de ciertas zonas municipales en las que prestaba el servicio la entidad Aguas de Arguineguín, S.A.

Segundo.- El día 1 de septiembre se firmó el acta de inicio del contrato para el “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas constituida por las entidades Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L. (UTE Mogán). Desde el momento en el que se inicia el servicio, el mismo es prestado en la totalidad del término municipal, incluyendo las zonas en la que se prestaba el servicio por parte de Aguas de Arguineguín, S.A.

Tercero.- Con fecha 25 de enero de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 11, se publicó la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en cuya disposición final se incluye lo relativo a su entrada en vigor, estableciendo lo siguiente: “[...] entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, y puesto en funcionamiento del nuevo servicio de recogida de residuos sólidos que se ha licitado. Su aplicación, será efectiva el primer día del trimestre siguiente dentro del período impositivo donde se haya producido la misma.”

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

Cuarto.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 31 establece lo siguiente: "2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía."

Quinto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 2 dispone lo siguiente: "1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Sexto.- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 167, de 26 de diciembre de 2007, establece como periodo de devengo el año natural, aunque la liquidación de la tasa se traslada a los sujetos pasivos semestralmente. Esto significa que desde junio del año 2020 se gestionó el cobro de la parte semestral de la tasa acorde a la ordenanza vigente en ese momento.

Por todo los antecedentes expuestos se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Lo dispuesto en la ordenanza para su entrada en vigor en el trimestre siguiente a la prestación del servicio comprende varias dificultades:

- Habría que deshacer todas las acciones llevadas a cabo para el cobro del correspondiente recibo semestral de la tasa anterior y generar nuevas notificaciones para que los contribuyentes paguen parte proporcional de una tasa y parte proporcional de otra, acciones que requieren la inversión de grandes cantidades de recursos personales y económicos:
 - Personal para calcular la parte proporcional del cobro de cada una de las tasas.
 - Personal para la preparación y pago del envío de notificaciones a los contribuyentes para que no paguen el recibo generado por la ordenanza vigente hasta el momento.
 - Preparación y pago del envío de nuevas notificaciones para el cobro de la parte proporcional de la antigua tasa.
 - Preparación y pago del envío de nuevas notificaciones para el cobro de la parte proporcional de la nueva tasa.
 - Atención al público por posibles dudas o quejas que dichas acciones puedan generar.
- No se dispone del padrón perteneciente a la zona en la que prestaba el servicio Aguas de Arguineguín, S.A., por lo que si el Ayuntamiento procediese al cobro de la tasa en octubre de 2020, no podría llevar a cabo el cobro de manera correcta al no disponer de todos los datos de los contribuyentes. Esto supondría hacer el trabajo y, muy posiblemente cometer errores relacionados con falta de información que posteriormente habría que corregir. Por ello, que el cobro de la nueva tasa se efectúe para el año 2021 facilitaría al Ayuntamiento la labor de obtención, cotejo y corrección de los datos de todos los integrantes del padrón durante los meses venideros, permitiendo que el trabajo que se realice en relación con el cobro de la tasa sea el adecuado.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 19 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22aac07e506cc03070fj

Las dificultades planteadas supondrían un despilfarro de recursos personales y económicos que no se verían compensados con los ingresos que el Ayuntamiento obtendría, produciéndose un perjuicio a la recaudación municipal.

Segundo.- Los hechos enumerados en el punto primero del presente informe supondrían que el Ayuntamiento vulnerase los principios de eficacia y eficiencia establecidos en las normas que le son de aplicación, por lo que desde un punto de vista técnico se considera más conveniente y favorable para esta Administración que se comience a cobrar la nueva tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos en su totalidad en el año 2021, pues se estima que el tiempo que transcurre hasta el 1 de enero será suficiente para que los recursos municipales se puedan adecuar a la nueva ordenanza.

Tercero.- Considerando lo expuesto en los puntos anteriores del presente informe, desde un punto de vista técnico se considera lo más favorable para esta Administración que la entidad Aguas de Arguineguín, S.A. continúe realizando el cobro por la prestación del servicio de recogida de residuos hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo expuesto en el presente documento, se considera oportuno

PROPONER

Primero.- Que se reconozca a Aguas de Arguineguín, S.A. la capacidad de ejecutar el cobro del servicio de recogida domiciliaria de residuos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 a todos aquellos sujetos a los que les prestaba el servicio hasta el 31 de agosto de 2020.

Segundo.- Que, una vez finalizado el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, la entidad Aguas de Arguineguín, S.A., realice la liquidación, incluyendo los impagos, de los importes cobrados en concepto de prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, dando traslado de dicha liquidación al Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Para realizar la liquidación y dar traslado de la misma al Ayuntamiento, Aguas de Arguineguín, S.A. dispondrá de dos meses naturales.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Que se reconozca a Aguas de Arguineguín, S.A. la capacidad de ejecutar el cobro del servicio de recogida domiciliaria de residuos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 a todos aquellos sujetos a los que les prestaba el servicio hasta el 31 de agosto de 2020.

Segundo.- Que, una vez finalizado el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, la entidad Aguas de Arguineguín, S.A., realice la liquidación, incluyendo los impagos, de los importes cobrados en concepto de prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, dando traslado de dicha liquidación al Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Para realizar la liquidación y dar traslado de la misma al Ayuntamiento, Aguas de Arguineguín, S.A. dispondrá de dos meses naturales.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y notificarlo a la entidad Aguas de Arguineguín, S.A.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- URBANISMO.

5.1.- Propuesta para otorgar a Dña. LAURA GUILLÉN SUÁREZ, representada por D. ANTONIO CASTILLA GARCÍA, Licencia Urbanística de Obra Mayor para proyecto de construcción denominado “3 apartamentos y recepción”, sita en C/ Aly, Parcela 11, Lomatres, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, expediente 17226/2017-11.

Vista la propuesta emitida por la abogada de este Ayuntamiento, doña Lorena Pérez Trujillo, de 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: LPTEpte.: 13044/2017-11-01

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), vigente en el momento de la presentación de la solicitud, se emite el presente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito con Registro de Entrada de fecha 30/11/2017 y n.º 17226, D. ANTONIO CASTILLA GARCÍA, actuando en nombre y representación de Dña. LAURA GUILLÉN SUÁREZ, solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor para proyecto de construcción denominado “3 apartamentos y recepción”, sita en C/ Aly, Parcela 11, Lomatres, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.

II.- Que con fecha 31/01/2018, Dña. Yasesneida Caballero Ramírez, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico del que se desprende, en síntesis, lo siguiente:

<< 4. PROPUESTA:

4.1.- Se informa en sentido desfavorable a la concesión de la licencia urbanística referida a la solicitud de “Construcción de 4 apartamentos. C/ Aly, Parcela 11. Lomatres. Arguineguín. T.M. Mogán” por considerar que incumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación. >>

III.- Que con fecha 08/02/2018, mediante escrito con Registro de Salida de fecha 08/02/2018, y n.º 997, se le notifica al interesado informe reseñado en el punto II anterior, concediendo el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para formular alegaciones y presentar los documentos y justificante que estime procedentes.

IV.- Que con Registro de Entrada de fecha 20/02/2018 y n.º 2553, el interesado presenta escrito en virtud del cual aporta documentación técnica al expediente en trámite.

V.- Que a la vista de la documentación contenida, en fecha 20/04/2018, Dña. Yasesneida Caballero Ramírez, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe que expresa, literalmente, lo siguiente:

<< 4. PROPUESTA:

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 21 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

4.1.- Se informa en sentido desfavorable a la concesión de la licencia urbanística referida a la solicitud de "Construcción de 4 apartamentos. C/ Aly, Parcela 11. Lomatres. Arguineguín. T.M. Mogán" por considerar que incumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

4.2.- Será preceptivo a la obtención de la Autorización del Patronato de Turismo.

4.3.- No se volverá a analizar el expediente hasta que no se obtenga la Autorización previa pertinente recogida en el punto 4.2. >>

VI.- Que con fecha 24/04/2018, mediante escrito con Registro de Salida de fecha 23/04/2018 y n.º 3207, se le notifica al interesado informe indicado en el punto V anterior, concediendo el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para formular alegaciones y presentar los documentos y justificante que estime procedentes.

VII.- Que con Registro de Entrada de fecha 01/08/2018 y n.º 12.198, el interesado presenta escrito en respuesta a lo notificado en el punto VI anterior, y aportando la siguiente documentación:

- Proyecto básico-2º reformado, en formato papel denominado "3 apartamentos y recepción, C/Aly, Parcela 11. Lomatres. Arguineguín. T.M. Mogán, redactado por Don Antonio Castilla García, arquitecto colegiado n.º 937 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria.
- Justificante de entrada por el interesado ante el Gobierno de Canarias con fecha 26/07/2018 y N.º Registro General: 1113214, de modificaciones requeridas en Proyecto Presentado.

VIII.- Que con fecha 21/05/2020 y Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) N.º [2006754aa936150e07f07e42ff05122b7](https://cat.mogan.es/84448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp), Dña. Yasesneida Caballero Ramírez, Técnica de Administración Especial (Arquitecta Técnica) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico requiriendo lo siguiente:

<< **REQUERIMIENTO DOCUMENTAL:**

1. No consta en el expediente documentos que acrediten la titularidad de los terrenos o declaración responsable, según establece el artículo 10 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

2. Se advierte que previo a la obtención de la licencia (en su caso), es preciso aportar la siguiente documentación:

- Se deberá presentar la Autorización previa del Patronato de Turismo conforme al Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.
- Se deberá presentar Autorización previa de Carreteras conforme al Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

6. Se deberán aportar completando el Proyecto Básico presentado:

- Plano de situación referido al planeamiento con referencia a puntos localizables. Debe incluir la parcela insertada en el plano de planeamiento e incluir las coordenadas georreferenciadas (UTM) de los vértices de la delimitación de la parcela.

Lo que aquí se informa es en base al contenido documental del proyecto, sin perjuicio de que toda vez que se disponga de la documentación sustancial que se requiere y que suponga un cambio en las condiciones esenciales del proyecto, se volverá a requerir la documentación que sea necesaria para la evaluación del mismo. >>

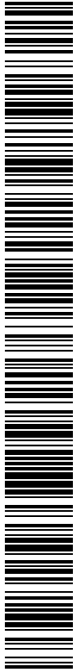
IX.- Que con fecha 21/05/2020, Dña. Yasesneida Caballero Ramírez, Técnica de Administración Especial (Arquitecta Técnica) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe solicitando Autorización previa referida a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria.

X.- Que en fecha 10/06/2020, mediante escrito con Registro de Salida de fecha 10/06/2020 y n.º 4006 se le notifica al interesado "Requerimiento de Subsanción", para que en el plazo de UN MES subsane las deficiencias advertidas por el técnico municipal en el informe transcrito parcialmente en el punto VIII anterior.

XI.- Que con fecha 15/06/2020 y C.S.V. n.º [i006754aa90e0a105e707e43950609365](https://cat.mogan.es/84448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp), D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, emite Certificado dando fe de la existencia del informe emitido por la técnica municipal reseñado en el punto IX anterior.

X.- Que con fecha 19/06/2020 se redacta oficio por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud del cual se solicita informe preceptivo a la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa936150e07f07e42ff05122b7

XI.- Que con fecha 26/06/2020, y número de registro: REGAGE20e00002425903, se remite al Cabildo Insular de Gran Canaria oficio indicado en el punto X anterior.

XII.- Que con Registro de Entrada de fecha 25/06/2020 y n.º 5852, Dña. Laura Guillen Suárez presenta escrito de contestación al requerimiento y procede a aportar documentación al expediente en trámite.

XIII.- Que con Registro de Entrada de fecha 05/10/2020 y n.º 10243, Dña. Laura Guillén Suárez aporta la siguiente documentación:

- *Decreto de Autorización con carácter previo del Patronato de Turismo.*

XIV.- Que con fecha 16/10/2020 y número de registro REGAGE20s00004638465, la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, remite a este Ilustre Ayuntamiento Resolución N.º 619/2020 (Ref: OC-102/2020).

XV.- Que a la vista de la información contenida en los documentos que conforman el expediente, con fecha 27/10/2020 y C.S.V. N.º [5006754aa92b1b0398e07e40940a0c18x](#), Dña. Yasesneida Caballero Ramírez, Técnica de Administración General (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

<< 3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

PRIMERO.- Éste informe técnico hace referencia al Proyecto Básico Reformado 2, presentado en fecha 01/08/2018 (Reg. Entrada 12.198) y aporte de fecha 25/06/2020 (Reg. Entrada 5852).

SEGUNDO.- Consultando el programa de Gestión de Expedientes y Sistemas de Calidad (GESCAL) de este Ayuntamiento, se comprueba que existen los siguientes expedientes relacionados con el acto pretendido.

- SECCIÓN DE FOMENTO:

1.- EXPEDIENTE 4892/2018-1-1 de solicitud por parte del Patronato de Turismo de Gran Canaria de informe municipal previo y preceptivo sobre la adecuación de la actividad a las ordenanzas e instrumentos de planeamiento municipales para la actividad turística del establecimiento en P/11. C7 Aly S/N Arguineguín.

-Consta certificado de fecha 18/10/2019.

-Consta justificante de salida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29/10/2019 (Reg. Orve 19s00004739302) al Patronato de Turismo del certificado.

2.- EXPEDIENTE 7062/2018-98 de solicitud por parte de Don Antonio Castilla García, de certificado municipal donde conste la culminación de las obras de urbanización y de que estén formalizadas las cesiones urbanísticas obligatorias según la Ley 2/2013 de 29 de mayo de renovación y modernización turística de Canarias en C/Aly. P/11. Loma Tercera. Arguineguín.

- Consta informe técnico de fecha 30/09/2019.

- Consta certificado de fecha 23/10/2019.

3.- EXPEDIENTE 59256/2019-98-1 de solicitud por parte de Doña Josefa Toledo Negro, de certificado municipal donde conste que las obras de urbanización están culminadas y que se efectuaron las cesiones urbanísticas obligatorias en C/Aly. P/4,5,6,7,9,10,11. Loma Tercera. Arguineguín.

- Consta informe técnico de fecha 01/10/2019.

- Consta certificado de fecha 18/10/2019.

TERCERO.- El Proyecto Básico ha sido redactado por Don Antonio Castilla García, arquitecto colegiado nº 937 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria.

CUARTO.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se aprobaron definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su sesión del 17 de noviembre de 1987, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 162, del viernes 19 de diciembre de 2008. En dichas Normas Subsidiarias, se recoge que el suelo objeto de la actuación tiene la clasificación de suelo Urbano Turístico Consolidado.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 23 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

El acceso a la parcela se realiza a través de Calle Aly. Según establece el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Cornisa del Sur", el acto pretendido se encuentra situado en agrupaciones de viviendas. La parcela objeto del acto pretendido es la 11, según establece el plano de parcelación de Loma III del Plan de Ordenación Urbana Cornisa del Sur.

(...)

QUINTO.- El Proyecto cuenta con la Autorización del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria Exp: 30/2020; Asunto: Decreto n.º 2020-0212 de fecha 23/09/2020, de autorización con carácter previo, debiendo cumplir con los condicionantes que en el imponen e informar de cualquier variación u obra nueva a introducir.

SEXTO.- El Proyecto cuenta con la Autorización de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, Decreto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. N/Ref: OC-102/2020; Decreto nº 619/2020, debiendo cumplir con los condicionantes que en el imponen e informar de cualquier variación u obra nueva a introducir.

SÉPTIMO.- El Proyecto Básico objeto del presente informe consiste en la ejecución de un conjunto extrahotelero de 5 estrellas, que contiene 3 apartamentos y recepción, según consta en memoria descriptiva con Reg. Entrada 12.198 de fecha 01/08/2018 .

OCTAVO.- Según se desprende de la memoria descriptiva del proyecto, las superficies útiles y construidas son las que se reflejan a continuación:

| Resumen de Superficies (m ²) | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| | Superficie útil | Superficie construida |
| Sótano-2 | 128,4 | 144 |
| Sótano- 1 | 143,95 | 163,4 |
| Planta Baja | Apartamento 1 y recepción 100 | Apartamento 1 y recepción 120 |
| | Escaleras 12,8 | Escaleras 12,8 |
| Planta Alta | Apartamento 1 y apartamento 2 100 | Apartamento 1 y apartamento 2 120 |
| | Escaleras 12,8 | Escaleras 12,8 |
| Total | 497,95 | 573 |

NOVENO.- La obra objeto de la presente solicitud tiene la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación y del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, por lo que es preceptivo que el proyecto de ejecución esté visado por el colegio oficial correspondiente.

DÉCIMO.- Según el apartado 4 del artículo 2 relativo a las definiciones fundamentales de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se considera como Obra Mayor.

DÉCIMO-PRIMERO.- El Proyecto Básico se ajusta a los parámetros del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Cornisa del Sur", de acuerdo a los parámetros urbanísticos, entre ellos los básicos:

(...)

(*) El sótano se ubica bajo la proyección de la edificación, debiendo quedar el resto de la planta hasta completar el límite de la parcela relleno de tierra, excepto la rampa de garaje, el vaso de la piscina, y el depósito regulador.

DÉCIMO- SEGUNDO.- El Proyecto Básico, cumple en aquellos extremos susceptibles de comprobación por el técnico que suscribe, con la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación y su Reglamento.

DÉCIMO-TERCERO.- El Proyecto Básico contiene un estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.

DÉCIMO-CUARTO.- El Proyecto Básico no contiene el correspondiente estudio de seguridad exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que deberá incluirse en el correspondiente Proyecto de Ejecución.

DÉCIMO-QUINTO: El presupuesto de Ejecución Material recogido en el Proyecto Básico asciende a la cantidad de trescientos setenta mil euros (370.000,00 €).

DÉCIMO-SEXTO.- No se ha previsto en Proyecto un plazo de ejecución.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- En aplicación del punto 5 del artículo 24 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Ley reguladora de las haciendas locales se establece un depósito que cuantifica el coste total de los posibles gastos de reconstrucción o reparación del dominio público.

El restablecimiento del dominio público consistiría en la reposición de la acera y elementos complementarios reflejados en el plano anteriormente expuesto, que pudieran ser dañados durante el transcurso de la obra. (se considera la fachada principal del edificio)

(...)

Por lo que el importe del depósito (garantía) se establece en 6.845,45 €; el mismo será devuelto una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia.

DÉCIMO-OCTAVO.-Condicionantes a la licencia:

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al PROYECTO BÁSICO DE JULIO DE 2018 y, en su caso, a los documentos presentados, y teniendo en cuenta el punto décimo primero sobre el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y en concreto a:
“(*) El sótano se ubica bajo la proyección de la edificación, debiendo quedar el resto de la planta hasta completar el límite de la parcela relleno de tierra, excepto la rampa de garaje, el vaso de la piscina, y el depósito regulador.”
- Se deben cumplir los condicionantes establecidos en las autorizaciones sectoriales de los puntos quinto y sexto.
- Se deberá presentar previo el inicio de la actuación, el correspondiente estudio de seguridad y salud exigido por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, “Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

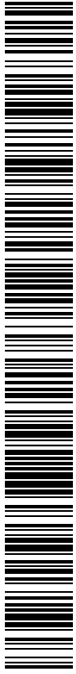
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 25 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

en el presente apartado.” Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

- *El pago del ICIO, para el presupuesto de ejecución material de 370.000,00 €, sin perjuicio de las comprobaciones sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*
- *El pago del depósito (garantía) según se ha establecido en el apartado décimo-séptimo, que asciende a 6.845,45 €*

4.- PROPUESTA TÉCNICA

Por todo lo anteriormente expuesto se informa técnicamente FAVORABLE, en referencia a la Licencia de Obra Mayor solicitada por Don Antonio Castilla García, en representación de Doña Laura Guillén Suárez, de acuerdo a las obras a ejecutar recogidas en el Proyecto Básico presentado (Reg. Entrada 12198) de fecha 01/08/2018, denominado “3 apartamentos y recepción. C/ Aly, Parcela 11. Lomatres. Arguineguín. T.M. Mogán”, redactado por Don Antonio Castilla García, arquitecto colegiado nº 937 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria.

*Se hace saber que el Proyecto presentado es Básico, el cual **no es apto para llevar a cabo la construcción** y sólo es válido para la tramitación de la licencia de obras. Para poder iniciar las obras deberá presentarse la siguiente documentación:*

- *Proyecto de Ejecución por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*
- *Estudio (o Básico) de seguridad y salud visado.*
- *Declaración de concordancia entre Proyecto Básico y de Ejecución.*
- *Declaración de coincidencia entre Proyecto Básico presentado en organismos pertinentes para autorizaciones sectoriales y el presentado en el Ayuntamiento.*
- *Hoja de Dirección de los técnicos intervinientes, visados.*
- *Será necesario previo al comienzo de la obra, la solicitud de las obras referidas a conexiones a las redes generales de servicios públicos o de la urbanización.*
- *Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente. >>*

XVI.- *Que con fecha 28/10/2020, es emitido económico en el que se calcula la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 12.950,00 €.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- *Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 342 de la LSENPC, vigente en el momento de la presentación de la solicitud, estando la actuación pretendida sujeta a licencia conforme a lo previsto en el artículo 330.1 de la misma ley.*

II.- *Que el técnico municipal considera en su informe que el proyecto cumple con la normativa de aplicación, informando con carácter FAVORABLE el otorgamiento de la licencia solicitada, bajo la observancia de los condicionantes reflejados en el apartado décimo octavo del mismo.*

III.- *Que de conformidad con el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento, “Cuando se conceda la licencia o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta. La liquidación del impuesto se practicará junto con el acuerdo de concesión de la licencia, debiendo hacerse efectiva dentro del plazo de ingreso establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta liquidación tendrá carácter provisional, y se determinará la base imponible del tributo en función del presupuesto aportado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto o de la construcción, instalación u obra.”.*

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

Todo ello sin perjuicio de practicar, al finalizar la construcción, obra o instalación, la liquidación definitiva, en los términos previstos en el **artículo 5.3 de la citada Ordenanza** que establece que "a la vista de la documentación aportada, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, modificará en su caso la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda. En caso de que la Administración lo considerara necesario, podrá requerir al sujeto pasivo para que aporte copia del Acta de Recepción Final de la Obra, suscrita por el promotor y el constructor, en la que se recoja el coste final de ejecución material de la obra. En su defecto, podrá requerir copia de las Pólizas de los Seguros Obligatorios por Daños a la Construcción, en su apartado relativo a la suma asegurada, según establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, a tales efectos podrá requerir la Escritura Pública de Obra Nueva y/o de División Horizontal debidamente liquidadas. En caso de discordancia entre las valoraciones establecidas o aportadas para la determinación de la base imponible, se estará al mayor de los valores establecidos o aportados."

IV.- Que conforme al **artículo 340 de la LSENPC** "La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local". De modo que, en virtud del **artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según los informes técnicos municipales, que la documentación técnica se ajusta a las determinaciones que le son de aplicación, así como las demás disposiciones reguladoras de la edificación y uso del suelo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar a Dña. LAURA GUILLÉN SUÁREZ, representada por D. ANTONIO CASTILLA GARCÍA, Licencia Urbanística de Obra Mayor para proyecto de construcción denominado "3 apartamentos y recepción", sita en C/ Aly, Parcela 11, Lomatres, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 27/10/2020, y reseñado en el Antecedente de Hecho XV del presente informe, quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al **PROYECTO BÁSICO DE JULIO DE 2018** y, en su caso, a los documentos presentados, y teniendo en cuenta el punto décimo primero sobre el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y en concreto a:
"(*) El sótano se ubica bajo la proyección de la edificación, debiendo quedar el resto de la planta hasta completar el límite de la parcela relleno de tierra, excepto la rampa de garaje, el vaso de la piscina, y el depósito regulador."
- Se deben cumplir los condicionantes establecidos en las autorizaciones sectoriales de los puntos quinto y sexto.
- Se deberá presentar previo el inicio de la actuación, el correspondiente **estudio de seguridad y salud** exigido por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 27 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, “Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado.” Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- El **pago del ICIO**, para el presupuesto de ejecución material de 370.000,00 €, sin perjuicio de las comprobaciones sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.
- El **pago del depósito (garantía)** según se ha establecido en el apartado décimo-séptimo, que asciende a **6.845,45 €**.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Estudio (o Básico) de seguridad y salud visado.
- Declaración de concordancia entre Proyecto Básico y de Ejecución.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto Básico presentado en organismos pertinentes para autorizaciones sectoriales y el presentado en el Ayuntamiento.
- Hoja de Dirección de los técnicos intervinientes, visados.
- Será necesario previo al comienzo de la obra, la solicitud de las obras referidas a conexiones a las redes generales de servicios públicos o de la urbanización.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar la **Depósito (Garantía)** por importe de **6.845,45 €**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **12.950,00 €**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 29 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXTO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

6.1.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el “**Suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020**”, así como iniciar el expediente de adjudicación del mismo.

Vista la propuesta emitida por la responsable de Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, de 26 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ref: NBF

Asunto: Iniciación del expediente de contratación para el “Suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.”.

Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

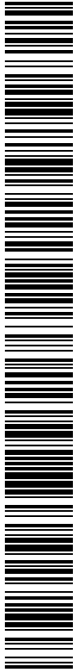
CONSIDERANDO .- *Que en 2014 se licita y adjudica el Proyecto de renovación tecnológica del parque de equipos informáticos municipales del Ayuntamiento de Mogán en el que se suministraba el equipamiento informático necesario para la puesta en marcha del sistema de escritorios virtuales municipal, plataforma que venía a sustituir los más de 200 pc's obsoletos con los que contaba en aquellos años el Ayuntamiento de Mogán. En aquel momento se dimensionó el sistema para dar servicios a 200 usuarios, con una carga de sesiones concurrentes que no llegaban a los 110 usuarios y el despliegue de 144 escritorios virtuales. Esto nos daba un margen de 44 sesiones concurrentes más, que dado el ratio de 200 a 110 en aquel momento nos daba un buen margen de crecimiento de hasta unos 262 usuarios, dependiendo de la simultaneidad.*

CONSIDERANDO.- *Que en 2019, pasados 5 años desde la licitación, las necesidades y requerimientos técnicos ya habían cambiado mucho, y durante meses estuvimos sufriendo problemas de rendimiento en los escritorios debido a:*

- *Los tres servidores estaban en la capacidad máxima de CPU con picos del 90%*
- *Debido al consumo de CPU elevado, la plataforma sufría picos de lentitud que son imposibles de solucionar dado que la limitación está en el hardware de la plataforma.*
- *La plataforma tenía más usuarios de los que puede soportar con un rendimiento óptimo.*

CONSIDERANDO.- *Que hace un año el número de usuarios que accedían a un escritorio virtual ascendía a 247, había desplegados 197 máquinas virtuales (recordemos que la plataforma se dimensionó para 144) y la*

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

concurriencia se incrementó desde 110 hasta 125-130 usuarios simultáneos. Es decir la plataforma estaba ya al límite de sus posibilidades.

CONSIDERANDO.- Que a día de hoy estas cifras han seguido subiendo aunque se incorporaron 2 servidores antiguos de la misma marca y modelo que los suministrados en 2014 para intentar ampliar los recursos temporalmente hasta que se tomara la decisión de si renovar los servidores que actualmente dan soporte a la plataforma de escritorios virtuales o contratar los servicios de despliegue en Cloud con una empresa externa.

CONSIDERANDO.- Que los switches Cisco Catalyst 3750G-12S SMI 12 puertos SPF que conforman la electrónica de red principal del sistema informático municipal, encargados de enrutar todo el tráfico de datos y de telefonía interna IP entre todos los edificios municipales ubicados dentro del municipio (Mogán, Arguineguín, Puerto Rico) fueron adquiridos en 2010, con lo que tras más de 10 años de servicio ya se encuentran totalmente obsoletos y no son capaces de dar el rendimiento que es necesario a día de hoy.

CONSIDERANDO.- Que los switches Linksys (en diversos modelos) desplegados por todas las oficinas municipales, desde hace 2 años, están siendo sustituidos por switches más modernos que mejoren la conectividad interna del sistema informático municipal y amplíen el número de equipos informáticos a conectar. Actualmente hace falta el suministro de más unidades para completar la sustitución de los mismos, así como para disponer de stock suficiente para sustitución en caso se avería o ampliación de edificios municipales.

CONSIDERANDO.- Que los los escritorios con los que se está trabajando a día de hoy en el Ayuntamiento de Mogán, trabajan bajo el S.O. Microsoft Windows 7.

CONSIDERANDO.- Que la empresa Microsoft dejó de dar soporte al S.O. Windows 7 en enero de este año, con lo que el seguir trabajando con dicho sistema operativo es un grave problema de seguridad que incumple con la normativa actual vigente del Esquema Nacional de Seguridad.

CONSIDERANDO.- Que para poder migrar los escritorios de trabajo al sistema operativo Microsoft Windows 10 debemos sustituir obligatoriamente los servidores actuales ya que la última versión del software que soporta y gestiona la plataforma de escritorios virtuales (Vmware Horizon View), a la que debemos actualizar previamente, no es soportada sobre nuestra plataforma hardware actual por ser obsoleta.

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será la contratación del suministro de equipamiento informático para la renovación de los servidores y switches objeto de sustitución por obsolescencia tecnológica.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **“Suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán, , dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.”**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **“Suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán, , dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.”**

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 31 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la **Unidad Administrativa de Contratación** de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

7.1.- Propuesta para la **toma de conocimiento del informe técnico** emitido en relación con el trámite de autorización a la **UTE Mogán (COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.)** para suscribir los acuerdos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor con la entidad **ECOEMBES**, así como autorizarle a gestionar los ingresos con la entidad citada para las actividades desarrolladas en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, en función de a lo previsto en la prescripción 23.2.2 del PPTP, **expediente 17-GSP-01.**

Vista la propuesta emitida por el coordinador del Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de 2 de noviembre de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO
Negociado de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Ref.: DRB

Expte.: 17-GSP-01

Asunto: Toma de conocimiento por JGL para autorizar a la UTE Mogán (COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.) a gestionar los ingresos con la entidad ECOEMBES para las actividades desarrolladas en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor

Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, en relación a la **Toma de conocimiento por JGL para autorizar a la UTE Mogán (COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.) a gestionar los ingresos con la entidad ECOEMBES procedentes de la gestión de EELL y PPCC**, tiene a bien señalar:

INFORME

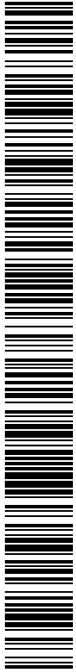
1.- ANTECEDENTES

1.1.- Según establece el **artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) *En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria,*

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22fac07e506cc03070f

abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
(...)"

1.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 22 de enero de 2020, acordó, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", expediente 17-GSP-01**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, por un plazo de vigencia de 10 años (con posibilidad de prórroga), a COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, con C.I.F: B-91239954 y C.I.F: B-35505163, respectivamente.

1.3.- En fecha 15.06.2020 se formaliza el contrato del **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", expediente 17-GSP-01**.

1.4.- En fecha 01.09.2020 se procede a iniciar el plazo de SEIS (6) meses de transición, transcurrido el cual, el citado contrato del **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", expediente 17-GSP-01**, deberá contar con todos los medios personales, maquinarias y restos de medios materiales que obran en la oferta de la UTE Mogán para desarrollar de manera adecuada la presente concesión de servicios.

Por tanto y en base a los aspectos anteriormente expuestos se hacen necesarias las siguientes

2.- CONSIDERACIONES

2.1.- Considerando que el PPTP del presente **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", expediente 17-GSP-01**, prevé en su **prescripción 23.2.2**, lo siguiente:

"23.2.2 RETRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA

Se incluirá su previsión de ingresos correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, a través de los convenios que haya suscrito, o a los que se haya adherido, el Ayuntamiento de Mogán con dichos sistemas. Estas previsiones deberán justificarse a partir de las cantidades de residuos que haya estimado gestionar y los precios unitarios que sean de aplicación."

2.2.- Considerando que actualmente el Ayuntamiento de Mogán tiene en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada, convenio suscrito con la entidad ECOEMBES a los efectos de recibir la contribución originada por los ingresos correspondientes a la gestión de EELL y PPCC.

2.3.- Considerando que una vez iniciado el servicio en fecha 01.09.2020 (en su periodo de transición por SEIS (6) meses), el Ayuntamiento debe ceder la gestión en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor a la UTE Mogán, para que dicha entidad pueda contribuir a través de la entidad ECOEMBES a mejorar sus ingresos (en el contexto del riesgo operacional de una concesión de servicios) y de acuerdo al proyecto de explotación presentado según RE12533/2019.

2.4.- Considerando que el Ayuntamiento debe cumplir con la UTE Mogán a los efectos de no generar mermas económicas, por el retraso en la gestión del marco de la responsabilidad ampliada del productor.

2.5.- Considerando que en fecha 02.06.2020 el Consejo de Ministros decide iniciar la tramitación del anteproyecto de Ley de Residuos para impulsar una economía circular, mejorar la gestión de residuos en España y luchar contra la contaminación, y en este sentido, el actual **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", expediente 17-GSP-01**, prevé dar cumplimiento en el plazo de DIEZ (10) años, a los objetivos de Prevención de residuos que actualmente se encuentran en el borrador del nuevo anteproyecto de Ley.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

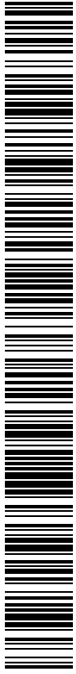
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 33 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22aac07e506cc03070fj



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Por todo ello elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del presente informe técnico en relación con el trámite autorización a la UTE Mogán para suscribir los acuerdos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor con la entidad ECOEMBES.

SEGUNDO.- Autorizar a la UTE Mogán (COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.) a gestionar los ingresos con la entidad ECOEMBES para las actividades desarrolladas en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, en función de a lo previsto en la prescripción 23.2.2 del PPTP.

TERCERO.- Notificar a la UTE Mogán y a la entidad ECOEMBES la presente Resolución.

Es cuanto se tiene a bien informar en atención a lo requerido, quedando a salvaguardia, en cualquier caso, del pronunciamiento al que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.2.- Propuesta para aprobar la **descomposición de la partida alzada** a justificar correspondiente a la unidad "10.4 ud. Partida alzada a justificar, entre el 3% y el 5% sobre el PEM del proyecto "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán", Lote I, por un importe total de 8.552,32 € (presupuesto de ejecución material de proyecto), **expediente 19-OBR-64**.

Vista la propuesta emitida por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento, de 2 de noviembre de 2020, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: GMA
Expte.: 19-OBR-64

Germán Mejías Álamo, Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Técnico), Director de ejecución de la obra "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán". Lote I, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

| "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán". Lote I | |
|---|--|
| Facultativo director de ejecución | Germán Mejías Álamo |
| Presupuesto de proyecto | 517.857,37 euros (excluido I.G.I.C.) |
| Presupuesto de adjudicación: | 451.157,34 euros (excluido I.G.I.C.) |
| Empresa Adjudicataria: | PETRECAN, S.L. |
| Fecha de Adjudicación: | Junta de Gobierno Local 05 de agosto de 2020 |
| Plazo de Ejecución | 6 semanas |

1.2.- Las mediciones en proyecto de la actuación de referencia recoge la partida "10.4 ud. Partida alzada a justificar, entre el 3% y el 5% sobre el PEM" con un montante que asciende a la cantidad de 13.000,00 € (presupuesto de ejecución material de proyecto).

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Partidas Alzadas":

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...
- b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios".

3.4.- La unidad "10.4 ud. Partida alzada a justificar, entre el 3% y el 5% sobre el PEM" realmente ejecutada asciende a la cantidad de 8.552,32 € (presupuesto de ejecución material de proyecto), desglosada de la siguiente forma:

- 51,52 euros/ud para 166 uds. de señalización horizontal de aparcamiento.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación, si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad "10.4 ud. Partida alzada a justificar, entre el 3% y el 5% sobre el PEM" del proyecto "**Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán**". Lote I, por un importe total de **8.552,32 € (presupuesto de ejecución material de proyecto)**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 35 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.3.- Propuesta para adjudicar el contrato del “SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P., por un importe de 12.000,00 euros anuales, más IGIC, expediente 1145/2020.

Vista la propuesta emitida por el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, de 3 de noviembre de 2020, que literalmente dice:

**“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 1145/2020
Asunto: Adjudicar contrato**

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que con fecha 21 de mayo de 2020, se emite por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, informe de inicio de expediente, por el que se justifica la necesidad del contrato de “Servicio de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral” y disponiendo en el mismo que la contratación que se propone iniciar es idónea para satisfacer las necesidades advertidas.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la **necesidad e idoneidad del contrato** para la prestación del “Servicio de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral”, así como, iniciar el expediente para su adjudicación.

>VISTO que, la **insuficiencia de medios** para la prestación del servicio objeto del contrato que nos ocupa se justifica en el expediente en virtud del informe emitido, con fecha 29 de mayo de 2020, por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

> VISTO que consta en el expediente **memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, elaborados por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de los Servicios de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato será la realización de los servicios de defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas que tienen carácter contractual.

INDIVISIBILIDAD POR LOTES.- Según el artículo 99.3 de la LCSP “... el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

el expediente...". En este supuesto, **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **68.000,00 euros**, sin I.G.I.C., correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años).

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste medio aproximado abonado por este Ayuntamiento en otras ocasiones, para contratos de iguales características. No procede que se descomponga en unidades, por la propia naturaleza de los trabajos a contratar e imprevisibilidad en cuanto a su número.

El **presupuesto base de licitación** que se prevé para este contrato asciende a la cantidad de **36.380,00 euros**, 7% de I.G.I.C. incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año) con el desglose que se detalla a continuación:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| | 1ª Anualidad | 2ª Anualidad |
| Costes Directos | 17.000 € | 17.000 € |
| Costes Indirectos (7% IGIC) | 1.190 € | 1.190 € |
| Total | 36.380 € | |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, las ofertas de licitación no podrán exceder de la cuantía del presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad no serán admitidas.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prórrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas.

Con independencia de la duración del contrato si a la fecha de finalización del contrato se encontraran pendientes de resolución judicial alguno o algunos de los procedimientos o recursos encomendados al adjudicatario, el mismo continuará ejerciendo la defensa judicial del Ayuntamiento de Mogán en dichos procedimientos judiciales hasta la conclusión de los mismos, sin que ello suponga derecho a percepción económica de ningún tipo.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 37 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22fac07e506cc03070f

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación a realizar, se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

Por consiguiente, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| 1. Baja de la oferta económica. | 49 |
| 2. Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas. | 30 |
| 3. Formación en materia laboral (títulos universitarios, máster, o similar, así como cualquier documento que acrediten la especialidad en materia laboral) | 21 |

SOLVENCIA.- Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, que se ha establecido en 300.000 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá de hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- La **solvencia técnica** se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

a) Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media. A éstos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en 11.900,00 euros.

b) Titulación académica correspondiente a Licenciado en Derecho o Graduado en Derecho, debiendo estar inscrito como colegiado ejerciente en el Colegio de Abogados.

- **Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.** Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas



a006754aa9121a22aac07e506cc03070fj

en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.- Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

Atendiendo a la naturaleza y las características del contrato de Servicio de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral, teniendo en consideración que las prestaciones no pueden ser reproducidas después de su realización y, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de ejecución, **no se establece plazo de garantía**, sin perjuicio de la obligación de que, si a la fecha de finalización del contrato se encontraran pendientes de resolución judicial alguno o algunos de los procedimientos o recursos encomendados al adjudicatario, el mismo continuará ejerciendo la defensa judicial del Ayuntamiento de Mogán en dichos procedimientos judiciales hasta la conclusión de los mismos, sin que ello suponga derecho a percepción económica de ningún tipo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente como **condición especial de ejecución relacionada en el artículo 202 de la LCSP**: la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión. Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

>VISTO el documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 08 de junio de 2020, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, Referencia 22020002425, denominada "ADMÓN. GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por el importe de 9.095,00 euros, para el gasto correspondiente al ejercicio 2020 y por el importe de 63.665,00 euros, para los gastos correspondientes a los años 2021 y 2022, n.º de operaciones 220200007139 y 220209000033, respectivamente, con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020, y para los años 2021 y 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán**, de fecha 08/06/2020.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 39 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2020.
- **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2020, en términos de conformidad.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2020, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de **36.380,00 euros**, 7% de IGIC incluido, dividido en los siguientes importes: Costes Directos: 34.000,00 euros y Costes Indirectos (IGIC (7%): 2.380,00 euros, siendo el valor estimado del contrato de **68.000,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de CUATRO AÑOS, incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y al Servicio de Asesoría Jurídica, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

> **VISTO** que en fecha 1 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 17 de julio de 2020.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22aac07e506cc03070fj

> **VISTO que en fecha 23 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1) recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

Han concurrido los siguientes licitadores:

- **JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA - NIF: ***485*****
- **JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921**
- **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767**

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

- **JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA - NIF: ***485*****
- **JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921**
- **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 6 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que todos los licitadores presentados han sido admitidos:

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 41 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22ac07e506cc03070fj

- JUAN SÁNCHEZ LIMÍÑANA - NIF: ***485***
- JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921
- MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (**Se transcribe la oferta presentada, pero no se incluye la documentación adjunta a la oferta**):

1.- **JUAN SÁNCHEZ LIMÍÑANA con NIF: ***485*****, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

• **Oferta económica:** 30.923€ = 28.900 € + (7% IGIC - 2023 € -) (15% de reducción sobre el presupuesto base de licitación)

* Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (**36.380 €**) sin incluir las prórrogas.

* En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecta Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

• **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas:**

• DIEZ AÑOS: en Ayuntamiento San Bartolome de Tirajana + Ayuntamiento de Mogán

* Para acreditar tal extremo deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

• **Formación en materia laboral:** TITULO LICENCIADO CIENCIAS JURIDICAS

• **UN TITULO**

* Se acreditará estar en posesión de dichos títulos, bien con fotocopia que tenga carácter de auténtica, o bien mediante certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

2.- La entidad **JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

• **Oferta económica: 35% de reducción sobre el presupuesto** de la licitación:

• Aplicado a la base de licitación, es decir, 23.647 .€.

El importe del IGIC a repercutir ascendería a la cantidad 1.655,29€.

• **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas:** La experiencia profesional del Letrado que suscribe y representa a la entidad licitadora es de 2 años, según certificado adjunto del Ayuntamiento de Telde, comenzó los servicios en el 2018 hasta la actualidad.

• **Formación en materia laboral:** El Letrado que suscribe cuenta con una experiencia profesional de más de 25 años, teniendo la siguiente formación, según se acredita mediante la aportación de los certificados académicos de las siguientes Universidades:

v DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN GRADUADO SOCIAL Y

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

RELACIONES

LABORALES, por la Escuela de Graduado Social y Relaciones
Laborales de las Palmas
de Gran Canaria. Promoción 90-93.
v MASTER SUPERIOR EN ASESORIA FISCAL DE EMPRESAS,
por la Escuela de
Negocios MBA, de Las Palmas de Gran Canaria . Promoción 93-94.
v MASTER SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES,
ESPECIALIDAD SEGURIDAD, año 2000-2003, por la Escuela
Superior de Estudios
CESS DE MADRID
v LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO POR LA UOC,
Universidad Oberta de
1
Cataluña, 2003-2005.
v LICENCIADO EN DERECHO POR LA UOC, Universidad Oberta
de Cataluña, 2003-
2008.
v MÁSTER DOCTORADO EN DERECHO AL TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL,
por la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid, 2009-2011, estando
actualmente
doctorando.
v GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS
HUMANOS,
UNIVERSIDAD DE HUELVA, AÑO 2012.

3.- La entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

- **Oferta económica: 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE MIL EUROS MAS IGIC)**
29,41 % de reducción sobre el presupuesto base de licitación
- **25 años de Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas**
- **Formación en materia laboral: 7 títulos acreditables**

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. David Chao Castro, Secretario (Técnico municipal), donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 43 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

> **VISTO que en fecha 14 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de agosto de 2020,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CONSIDERAR OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADA, TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020 EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en considerar las presuntas ofertas anormales o desproporcionadas, tras la emisión del Informe Técnico emitido en fecha 14 de agosto de 2020, en relación al procedimiento tramitado para la contratación del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Han sido admitidos todos los licitadores presentados:

- JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA - NIF: ***485***
- JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921
- MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767

Se procede a la exposición y valoración del informe Técnico emitido en fecha 14 de agosto de 2020, que literalmente informa:

"SECRETARÍA

Ref.: DCC

Expte.: 1145/2020

ASUNTO: Valoración sobre n.º 2 "SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", ref. 1145/2020.

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el presente informe de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO- En fecha 1 de julio de 2020 se publica en el portal de contratación del Estado el anuncio de licitación del expediente ref. 1145/2020 "SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL".

SEGUNDO. El día 17 de julio de 2020 finalizó el plazo de presentación de ofertas para dicho expediente, habiéndose presentado las siguientes personas:

- **D JUAN SANCHEZ LIMIÑANA**, con D.N.I. n.º .****485****, mayor de edad, con domicilio en CALLE CARACOL 4 VALSEQUILLO CP 35217 LAS PALMAS, en nombre **PROPIO**.

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, con D.N.I. n.º ***857****, mayor de edad, con domicilio en C/ León y Castillo, núm. 36, 1ª Planta, C.P 35200 de Telde, en representación de la empresa **JD, ASESORIA JOSÉ DÁMASO, S.L.**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

- Don José Losada Quintas mayor de edad y NIF ***837**** en nombre y representación de la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P., con CIF B-76237767.

TERCERO.- El día 23 de julio de 2020 la Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico n.º 1, que contenía la documentación general para la licitación del presente contrato, resultando admitidas todas las entidades presentadas.

CUARTO.- El día 6 de agosto de 2020 la Mesa de Contratación, en acto público, procede a la apertura del archivo electrónico n.º 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es objeto de este informe la valoración del contenido del sobre electrónico n.º 2 del expediente 1145/2020, "Servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral".

La cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho contrato dice así:

<< 15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2:

TITULO: Proposición para la licitación del contrato del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020.

CONTENIDO:

Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación relacionada con los siguientes criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, **SEGÚN MODELO ANEXO II.**

15.2.1.- Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica que deberá redactarse según modelo ANEXO II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecta Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

15.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Para acreditar la **experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas**, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

- Para acreditar estar en posesión de títulos de **formación en materia laboral**, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 45 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. >>

SEGUNDO.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la concesión del Servicio ref. 1145/2020 “SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, en la **cláusula 12** establece los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN que han de servir de base para la adjudicación del contrato...

<< **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios económicos:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|-------------------|
| 1.- Oferta económica. | 49 puntos. |

12.1.2.- Criterios cualitativos:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| 2.- Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas. | 30 puntos. |
| 3.- Formación en materia laboral. | 21 puntos. |

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se realizará del modo que se detalla a continuación, de forma que, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

1.- Oferta económica: Máximo 49 puntos.

La mejor puntuación la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 49 \times \text{OV} / \text{MO}$$

- OV: Oferta a Valorar.
- MO: Mejor oferta presentada.

Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (**36.380 €**) sin incluir las prórrogas.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por **anormalmente bajas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

2.- Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: Máximo 30 puntos.

La mejor puntuación la obtendrá el licitador que acredite haber prestado servicios durante 10 o más años (cuyo número, a efectos de la fórmula establecida, será 10) como abogado, en materia laboral, para alguna Administración Pública. El resto de licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación = 30 x EV / ME - EV: Experiencia a Valorar. - ME: Mejor experiencia presentada. Para acreditar la experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

3.- Formación en materia laboral (títulos universitarios, máster, o similar, así como cualquier documento que acredite la especialidad en materia laboral): Máximo 21 puntos.

Por cada título que se presente acreditativo de la formación en materia laboral se otorgará 3 puntos, hasta un máximo de 21 puntos. Para acreditar estar en posesión de títulos de formación en materia laboral, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales: 1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. 2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. 3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. 4º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo >>

TERCERO.- Las ofertas económicas presentadas en el archivo electrónico n.º 2 por los licitadores presentados y admitidos son las siguientes:

1º.- D JUAN SANCHEZ LIMIÑANA, en nombre PROPIO, presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica:** 30.923€ = 28.900 € + (7% IGIC – 2023 €-) (15% de reducción sobre el presupuesto base de licitación)

* Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (36.380 €), sin incluir las prórrogas.

* En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecta Canario (IGIC) que deba ser repercutido. >>

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 47 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

2º.- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**, presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica: 35% de reducción** sobre el presupuesto de la licitación:
• Aplicado a la base de licitación, es decir, **23.647 €**. El importe del IGIC a repercutir ascendería a la cantidad **1.655,29 €**. >>

3º.- **Don José Losada Quintas**, en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica: 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE ML EUROS MAS IGIC)**
29,41 %de reducción sobre el presupuesto base de licitación. >>

CUARTO.- Antes de proseguir con la valoración de las ofertas, se debe recordar lo que establecía el PCAP al respecto de las ofertas económicas:

<< Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (**36.380 €**) sin incluir las prórrogas.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por **anormalmente bajas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.>>

El citado artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al que nos remite el PCAP, dice lo siguiente acerca de los criterios para estimar que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas, en los casos en que concurren tres licitadores:

<< Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. **En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.**

[...] >>

Por lo tanto, en aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos al que aquel remite, **se deben considerar como anormales o desproporcionadas**, por presentar ofertas con una baja superior a 25 unidades porcentuales del Presupuesto Base de Licitación, **las ofertas económicas presentadas por los licitadores siguientes:**

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**, quien presenta una oferta económica del 35% de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22fac07e506cc03070fj

- **Don José Losada Quintas**, en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, quien presenta una oferta económica del 29,41 % de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

Debemos recordar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece con nitidez, en su cláusula 5.1, cuál es el presupuesto base de licitación:

<< 5.1.- El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año). >>

QUINTO.- En el caso que la Mesa de Contratación considere, en aplicación de lo establecido en el Pliego y en consonancia con el Reglamento de la Ley de Contratos, que se presumen anormales o desproporcionadas las ofertas citadas, se deberá actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

<< Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

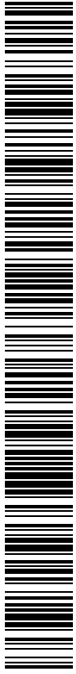
4. Cuando **la mesa de contratación**, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, **deberá requerir** al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 49 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador **deberá formularse con claridad** de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación **podrá pedir** justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, **en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:**

a) **El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.**

b) **Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,**

c) **La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**

d) **El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.**

e) **O la posible obtención de una ayuda de Estado.**

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

[...] >>

Por todo lo expuesto, elevo a la Mesa de Contratación la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Considerar anormales o desproporcionadas las ofertas económicas presentadas en el expediente ref. 1145/2020 "SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", por los siguientes licitadores:

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**, quien presenta una oferta económica del 35% de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

- **Don José Losada Quintas**, en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, quien presenta una oferta económica del 29,41 " de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, en particular en lo referido a los siguientes valores:

a) El ahorro que permitan los servicios prestados.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 14 de agosto de 2020, y **acuerda considerar que las ofertas presentadas por JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**, así como la oferta presentada por la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.** se encuentran en **presunta proposición anormal o desproporcionada** (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), **por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

en ella, dándole audiencia para que en el **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 22 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 22 de octubre de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

“
I.- VALORAR LAS OFERTAS TRAS LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA BAJA Y LA EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de las ofertas presentadas tras la presentación de documentación a efectos de justificar la baja y la emisión del Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020, por el Técnico municipal D. David Chao Castro, en el procedimiento convocado para la adjudicación del “**SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL**”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se valora el Informe Técnico, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por D. David Chao Castro, Técnico municipal, con el siguiente tenor literal:

“**SECRETARÍA**

Ref.: DCC/jvsb

Expte.: 1145/2020

ASUNTO: Valoración sobre n.º 2 “SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, ref. 1145/2020.

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el presente informe de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO- En fecha **1 de julio de 2020** se publica en el portal de contratación del Estado el anuncio de licitación del expediente ref. 1145/2020 “SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”.

SEGUNDO. El día **17 de julio de 2020** finalizó el plazo de presentación de ofertas para dicho expediente, habiéndose presentado las siguientes personas:

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 51 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

- **D. JUAN SANCHEZ LIMIANANA**, con D.N.I. nº .****485****, mayor de edad, con domicilio en CALLE CARACOL 4 VALSEQUILLO CP 35217 LAS PALMAS, en nombre **PROPIO**.

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, con D.N.I. nº ***857****, mayor de edad, con domicilio en C/ León y Castillo, núm. 36, 1ª Planta, C.P 35200 de Telde, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**

- **Don José Losada Quintas** mayor de edad y NIF ***377**** en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, con CIF B-76237767.

TERCERO.- El día 23 de julio de 2020 la Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico n.º 1, que contenía la documentación general para la licitación del presente contrato, resultando admitidas todas las entidades presentadas.

CUARTO.- El día 6 de agosto de 2020 la Mesa de Contratación, en acto público, procede a la apertura del archivo electrónico n.º 2., tras lo cual "acuerda solicitar Informe Técnico a D. David Chao Castro, Secretario (Técnico municipal), donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste".

QUINTO.- A la vista del informe técnico emitido al respecto, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, "acuerda considerar que las ofertas presentadas por JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L., así como la oferta presentada por la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. se encuentran en presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico".

SEXTO.- El 24 de septiembre de 2020 se recibe la documentación justificativa requerida a ambos licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es objeto de este informe la valoración del contenido del sobre electrónico n.º 2 del expediente 1145/2020, "Servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral".

La cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho contrato dice así:

<< 15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2:

TITULO: Proposición para la licitación del contrato del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020.

CONTENIDO:

Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación relacionada con los siguientes criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, **SEGÚN MODELO ANEXO II.**

15.2.1.- Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica que deberá redactarse según modelo ANEXO II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecta Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

15.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, se deberá aportar la siguiente documentación:

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

- Para acreditar la **experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas**, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

- Para acreditar estar en posesión de títulos de **formación en materia laboral**, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. >>

SEGUNDO.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la concesión del Servicio ref. 1145/2020 **"SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL"**, en la **cláusula 12** establece los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN que han de servir de base para la adjudicación del contrato...

<< **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios económicos:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|-------------------|
| 1.- Oferta económica. | 49 puntos. |

12.1.2.- Criterios cualitativos:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| 2.- Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas. | 30 puntos. |
| 3.- Formación en materia laboral. | 21 puntos. |

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se realizará del modo que se detalla a continuación, de forma que, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

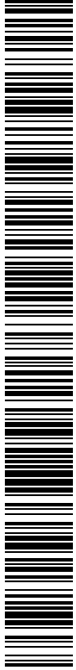
1.- Oferta económica: Máximo 49 puntos.

La mejor puntuación la obtendrá la proposición económica más baja de las admiti-

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 53 de 88



a006754aa9121a021ac07e506cc03070fj



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

das, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 49 \times \text{OV} / \text{MO}$$

- OV: Oferta a Valorar.
- MO: Mejor oferta presentada.

Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (36.380 €) sin incluir las prórrogas.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por **anormalmente bajas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

2.- Experiencia como abogado laborista al servicio de Administraciones Públicas: Máximo 30 puntos.

La mejor puntuación la obtendrá el licitador que acredite haber prestado servicios durante 10 o más años (cuyo número, a efectos de la fórmula establecida, será 10) como abogado, en materia laboral, para alguna Administración Pública. El resto de licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \text{EV} / \text{ME}$$

- EV: Experiencia a Valorar.
- ME: Mejor experiencia presentada.

Para acreditar la experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

3.- Formación en materia laboral (títulos universitarios, máster, o similar, así como cualquier documento que acredite la especialidad en materia laboral): Máximo 21 puntos.

Por cada título que se presente acreditativo de la formación en materia laboral se otorgará 3 puntos, hasta un máximo de 21 puntos. Para acreditar estar en posesión de títulos de formación en materia laboral, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales: 1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. 2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. 3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. 4º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo >>

TERCERO.- Las ofertas económicas presentadas en el archivo electrónico n.º 2 por los licitadores presentados y admitidos son las siguientes:

1º.- D JUAN SANCHEZ LIMIÑANA, en nombre PROPIO, presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica:** 30.923€ = 28.900 € + (7% IGIC – 2023 €-) (15% de reducción sobre el presupuesto base de licitación)

* Las proposiciones económicas se presentarán como porcentajes de reducción aplicables al presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato (36.380 €), sin incluir las prórrogas.

* En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecta Canario (IGIC) que deba ser repercutido. >>

2º.- D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.,** presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica:** **35% de reducción** sobre el presupuesto de la licitación:

• Aplicado a la base de licitación, es decir, **23.647 €**. El importe del IGIC a repercutir ascendería a la cantidad **1.655,29 €**. >>

3º.- Don José Losada Quintas, en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.,** presenta la siguiente oferta:

<< • **Oferta económica:** **12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE ML EUROS MAS IGIC)** 29,41 %de reducción sobre el presupuesto base de licitación. >>

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al que nos remite el PCAP, la Mesa de Contratación acordó **considerar como anormales o desproporcionadas,** por presentar ofertas con una baja superior a 25 unidades porcentuales del Presupuesto Base de Licitación, **las ofertas económicas presentadas por los licitadores siguientes:**

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES,** en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.,** quien presenta una oferta económica del 35% de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

- **Don José Losada Quintas,** en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.,** quien presenta una oferta económica del 29,41% de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

QUINTO.- Tras la solicitud de la Mesa de Contratación a las citadas empresas para que justificasen sus ofertas, estas presentan sendos escritos justificativos. En ellos, ambos licitadores ofrecen argumentos suficientes que permiten justificar la viabilidad y seriedad de aquellas.

En el escrito presentado por D. José Ramón Dámaso Artiles se expone, como cuestión previa, lo siguiente:

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 55 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

<< DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.- Que, entendemos que la presente justificación debe tener el carácter de confidencialidad de datos, al aportar justificación de otras administraciones que no son públicas, tal y como se recoge en las alegaciones, en virtud de las resoluciones del TACRC 522/2019, de 16 de mayo de 2019 (rec. 354/2019 (LA LEY 94071/2019)), pág. 12, "puesto que nos dicta que Este Tribunal ha señalado en de forma reiterada (por todas, Resolución n.o 148/2017) que la justificación ofrecida puede tener carácter confidencial ya que en dicha justificación pueden contenerse datos explícitos sobre procedimientos de gestión, económicos o estratégicos que sean efectivamente los que hacen viable la oferta.>>

Sin embargo, examinado el contenido del mismo, no se encuentra ningún motivo que pueda llevar a admitir el carácter de confidencial de dicha justificación.

SEXTO.- Una vez aceptadas las ofertas económicas de todos los licitadores, procedemos a su valoración de acuerdo con la fórmula aplicable.

Para valorar la oferta económica se aplica la fórmula establecida en el pliego, que es la siguiente:

$$\text{Puntuación} = 49 \times \text{OV} / \text{MO}$$

- OV: Oferta a Valorar.
- MO: Mejor oferta presentada.

Si bien se habla de oferta a valorar y mejor oferta presentada, la fórmula funciona si esas ofertas se entienden como una **cantidad total** de "reducción sobre el presupuesto base de licitación", no sobre cantidad total ofertada.

Es decir, en este caso la mejor oferta es la que propone un porcentaje de reducción del 35% sobre el presupuesto base de licitación, lo que supone una oferta para la prestación del servicio por 22.100 euros (por los dos años de contrato, IGIC excluido), o lo que es lo mismo, una cantidad total de reducción sobre el presupuesto base de licitación de 11.900 euros.

Del mismo modo, las otras dos ofertas suponen una reducción del 29,41% (prestando el servicio por 24.000 euros, con una reducción de 10.000 euros sobre el PBL), y del 15% (prestando el servicio por 28.900 euros, con una reducción de 5.100 euros sobre el PBL),

Se recoge en el cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

| LICITADOR | OFERTA % REDUCCION SOBRE PBL | OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD DE REDUCCIÓN SOBRE EL PBL |
|--------------------------|------------------------------|--|------------------------------------|
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 15,00% | 28.900 euros | 5.100 euros |
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 35,00% | 22.100 euros | 11.900 euros |
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 29,41,00% | 24.000 euros | 10.000 euros |

Aplicando la fórmula antes expuesta, la puntuación para cada uno de los licitadores es la siguiente:

- JD ASESORÍA DÁMASO S.L. (MO: 11.900 euros de reducción) 49 puntos.
- MURO 1 ABOGADOS S.L.P.: (49*10.000/11900) 41,17 puntos.
- D. JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA: (49*5.100/11900) 21 puntos.

SÉPTIMO.- Pasamos, a continuación, a valorar los criterios cualitativos, esto es, la experiencia como abogado laboralista al servicio de las Administraciones Públicas y la formación en materia laboral.

1º.- El licitador D. Juan Sánchez Limiñana no adjunta con su propuesta ninguna documentación justificativa, por lo que **este punto no se valora**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Dice el pliego de cláusulas administrativas particulares:

“15.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Para acreditar la experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.

- Para acreditar estar en posesión de títulos de formación en materia laboral, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.”

2º.- El licitador J.D. ASESORÍA DÁMASO S.L., aporta los títulos universitarios de: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias del Trabajo y Título de Graduado Social.

Aporta, además, Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (especialidad Seguridad en el Trabajo) y fotocopia de la solicitud de expedición de título de Máster Universitario en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, así como certificados de haber impartido docencia en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Recordamos lo que dicen los pliegos al respecto:

“12.2

3.- Formación en materia laboral (títulos universitarios, máster, o similar, así como cualquier documento que acredite la especialidad en materia laboral): Máximo 21 puntos.

Por cada título que se presente acreditativo de la formación en materia laboral se otorgará 3 puntos, hasta un máximo de 21 puntos. Para acreditar estar en posesión de títulos de formación en materia laboral, deberá aportarse fotocopia de dicho título que tenga carácter de auténtica, o bien certificado de la universidad competente, acreditativo de la obtención de los mismos”.

De toda la documentación presentada, no se puede valorar el título de licenciado en Derecho, por tratarse de la titulación necesaria para poder prestar el servicio, pero sí se deben valorar, como acreditativos de la formación en materia laboral los títulos de Licenciado en Ciencias del Trabajo, Título de Graduado Social y Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

No se valora el Máster Universitario en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, por no haber quedado acreditado (el propio documento presentado, fotocopia solicitando el título, advierte de que nunca será válido “como certificación de haber superado los estudios o de que el alumno esté capacitado para la obtención del Título Univer-

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 57 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

sitario), ni el certificado de docencia, por no estar previsto en los pliegos.

Por tanto, la puntuación relativa a la “**formación en materia laboral**” será de **9 puntos** (3 puntos por cada uno de los documentos acreditativos).

En cuanto a la experiencia como abogado laboralista al servicio de las Administraciones Públicas, recordamos lo que dice la cláusula 12.2. del pliego:

“2.- Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: Máximo 30 puntos.

La mejor puntuación la obtendrá el licitador que acredite haber prestado servicios durante 10 o más años (cuyo número, a efectos de la fórmula establecida, será 10) como abogado, en materia laboral, para alguna Administración Pública. El resto de licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \text{EV} / \text{ME}$$

- EV: Experiencia a Valorar.
- ME: Mejor experiencia presentada.

Para acreditar la experiencia prestando servicios como abogado, en materia laboral, para Administraciones Públicas, deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos.”

El licitador aporta certificado del Ayuntamiento de Telde que acredita que “la entidad denominada “J.D., Asesoría José Dámaso, S.L”, es la actual adjudicataria del Contrato Administrativo de Servicio de Representación y Defensa en juicio del Ayuntamiento de Telde, ante la Jurisdicción Social, con una duración de dos años prorrogables por otro a contar desde su formalización, tal como resulta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2018 y del documento contractual firmado en fecha 18 de diciembre de 2018”.

Por ello, se valorarán dos años de experiencia de acuerdo con la expresada fórmula, y teniendo en cuenta que el licitador que aporta una mayor experiencia, MURO 1 ABOGADOS S.L.P., ha justificado el máximo posible de años, que es 10, el resultado sería el siguiente:

$$30 \times 2/10 = 6 \text{ puntos.}$$

3º.- En tercer lugar, la empresa **MURO 1 ABOGADOS S.L.P.** aporta la siguiente documentación acreditativa de su administrador solidario **D. José Losada Quintas**: título de Licenciado en Derecho; Diploma de Máster en Dirección General de Empresas MBA Internacional; certificado de asistencia al Programa de Doctorado “El Derecho de Extranjería en España: Pasado, Presente y Perspectivas de futuro”; solicitud de expedición de certificado como Colegiado de Honor ante el Colegio de Graduados Sociales; diploma acreditativo del otorgamiento de la “Medalla al mérito en el servicio de la abogacía española”; y hoja de servicios acreditativa de haber sido contratado para la realización de funciones de profesor asociado.

De toda esta documentación acreditativa, teniendo en cuenta que no se valora el título de Licenciado en Derecho por los motivos expuestos, solo cumple los requisitos para poder ser valorado el título de Máster en Dirección General de Empresas, por lo que la puntuación en este apartado, “formación en materia laboral”, debe ser de **3 puntos**.

En cuanto a la experiencia como abogado laboralista al servicio de las Administraciones Públicas, recordamos que el pliego dice que “deberá aportarse certificación de la Administración Pública donde hubiera prestado los servicios, donde se establezca la fecha y duración de los mismos”, y se aportan los siguientes:

- Certificado del Ayuntamiento de Gáldar de servicios prestados los años 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Certificado de la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, del Cabildo Insular de Gran Canaria, acerca de los servicios prestados en “representación y defensa en materia laboral” desde el año 2009 hasta el año 2020.
- Certificado del Cabildo Insular de Fuerteventura de los servicios prestados en “representación y defensa



a006754aa9121a22ac07e506cc03070f

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

en materia laboral” entre 2016 y 2020.

- Certificado del Cabildo Insular de Fuerteventura de los servicios de “asesoramiento laboral” prestados desde el 1 de octubre de 2017.

- Certificado de Guaguas Municipales S.A., empresa pública considerada medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre los servicios prestado en “asesoramiento jurídico en materia laboral y de la seguridad social, así como la representación y defensa de los intereses de Guaguas Municipales S.A”, desde el 27 de diciembre de 1995.

No se admite el certificado de Guaguas Municipales S.A. por no tener el carácter de Administración Pública al que se refiere el pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la LCSP.

Por el contrario, sí se admite como certificado de una Administración Pública el de la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, dependiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, por cumplir los requisitos del artículo 3.2.b) de la LCSP.

En consecuencia, se considera que el licitador debe obtener la máxima puntuación en este ítem, al haber acreditado la prestación de servicios durante 10 o más años, por lo que su valoración como mejor oferta, a efectos de la fórmula establecida, será 10.

Aplicando la referida fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \text{EV} / \text{ME}$$

- EV: Experiencia a Valorar.
- ME: Mejor experiencia presentada.

$$30 \times 10/10 = 30 \text{ puntos.}$$

OCTAVO.- Efectuadas las valoraciones en los términos expuestos, el cuadro resumen resultante sería el siguiente:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LAS AA.PP. | FORMACIÓN EN MATERIA LABORAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------------|------------------|
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 21 puntos | - | - | 21 puntos |
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 49 puntos | 6 puntos | 9 puntos | 64 puntos |
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 41,17 puntos | 30 puntos | 3 puntos | 74,17 puntos |

Por tanto, se debe proponer como adjudicatario del contrato de “Servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral”, exp. 1145/2020, a la entidad MURO 1 ABOGADOS S.L.P.

Por todo lo expuesto, elevo a la Mesa de Contratación la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aceptar las ofertas económicas presentadas en el expediente ref. 1145/2020 “SERVICIO DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, por los siguientes licitadores:

- **D. JOSÉ RAMÓN DÁMASO ARTILES**, en representación de la empresa **JD, ASESORÍA JOSÉ DÁMASO, S.L.**, quien presenta una oferta económica del 35% de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 59 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

- **Don José Losada Quintas**, en nombre y representación de la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, quien presenta una oferta económica del 29,41 % de reducción sobre el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario del contrato de "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, a **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P.**, por ser la empresa que ha obtenido mejor puntuación de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, empresa que se compromete a ejecutar el contrato por el siguiente importe:

<< • **Oferta económica: 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE ML EUROS MAS IGIC)**, 29,41 % de reducción sobre el presupuesto base de licitación. >>

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica."

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, acepta el Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por D. David Chao Castro, Técnico municipal, acordándose, en consecuencia:

- Considerar que la oferta incura en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921 ha quedado justificada, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

- Considerar que la oferta incura en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 ha quedado justificada, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

- No aceptar la confidencialidad de a documentación presentada, para justificar la presunta baja anormal, por el licitador JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento convocado para la adjudicación del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan:

Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento convocado para la adjudicación del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. a la entidad **MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 por un importe de 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE MIL EUROS MAS IGIC)**, ascendiendo el presupuesto base de licitación, a la cantidad de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año), respecto al que el licitador oferta una reducción del 29,41%, así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: 25 años, así como al criterio de Formación en materia laboral: 7 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LAS AA.PP. | FORMACIÓN EN MATERIA LABORAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 41,17 puntos | 30 puntos | 3 puntos | 74,17 puntos |

| | | | | |
|-----------------------------|-----------|----------|----------|------------------|
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 49 puntos | 6 puntos | 9 puntos | 64 puntos |
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 21 puntos | - | - | 21 puntos |

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2020, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta incurso en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921 ha quedado justificada, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

CUARTO.- Considerar que la oferta incurso en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 ha quedado justificada, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

QUINTO.- No aceptar la confidencialidad de a documentación presentada, para justificar la presunta baja anormal, por el licitador JD, ASESORIA JOSE DAMASO S.L con B-35776921, atendiendo al Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

SEXTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento convocado para la adjudicación del “SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 por un importe de **12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE MIL EUROS MAS IGIC)**, ascendiendo el presupuesto base de licitación, a la cantidad de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año), respecto al que el licitador oferta una reducción del 29,41%, así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: 25 años, así como al criterio de Formación en materia laboral: 7 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LAS AA.PP. | FORMACIÓN EN MATERIA LABORAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|---------------------|---|---------------------------------|---------------------|
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 41,17 puntos | 30 puntos | 3 puntos | 74,17 puntos |
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 49 puntos | 6 puntos | 9 puntos | 64 puntos |
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 21 puntos | - | - | 21 puntos |

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 61 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22ac07e506cc03070f

en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositarse, una **garantía por importe de 1.200 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Asesoría Jurídica, así como a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

> VISTO que en fecha 29 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 27 de octubre de 2020.

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL", Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 por un importe de 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE MIL EUROS MAS IGIC), ascendiendo el presupuesto base de licitación, a la cantidad de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año), respecto al que el licitador oferta una reducción del 29,41%, así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: 25 años, así como al criterio de Formación en materia laboral: 7 títulos acreditables y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LAS | FORMACIÓN EN MATERIA LABORAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------|------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
|-----------|------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|

| | | AA.PP. | | |
|-----------------------------|--------------|-----------|----------|---------------------|
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 41,17 puntos | 30 puntos | 3 puntos | 74,17 puntos |
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 49 puntos | 6 puntos | 9 puntos | 64 puntos |
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 21 puntos | - | - | 21 puntos |

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN MATERIA LABORAL”, Expte. 1145/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 por un importe de 12.000 € ANUALES + IGIC (DOCE MIL EUROS MAS IGIC), ascendiendo el presupuesto base de licitación, a la cantidad de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año), respecto al que el licitador oferta una reducción del 29,41%, así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como abogado laboralista al servicio de Administraciones Públicas: 25 años, así como al criterio de Formación en materia laboral: 7 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

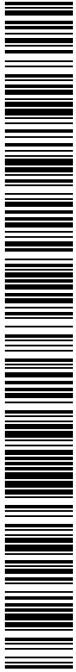
| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LAS AA.PP. | FORMACIÓN EN MATERIA LABORAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|
| MURO 1 ABOGADOS S.L.P. | 41,17 puntos | 30 puntos | 3 puntos | 74,17 puntos |
| JD, ASESORÍA DÁMASO S.L. | 49 puntos | 6 puntos | 9 puntos | 64 puntos |
| JUAN SÁNCHEZ LIMIÑANA | 21 puntos | - | - | 21 puntos |

CUARTO.- Requerir a la entidad MURO 1 ABOGADOS, S.L.P. con CIF B76237767 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 63 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22aac07e506cc03070fj

QUINTO.- Nombrar a **D. JOSE CARLOS ÁLAMO ALONSO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Asesoría Jurídica, a Recursos Humanos, así como a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.4.- Propuesta para adjudicar el contrato de **“GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad **ARQUEOCANARIAS, S.L.**, por un plazo de vigencia de **DOS AÑOS**, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, **por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de dos prórrogas, expediente 19-GSP-01.**

Vista la propuesta emitida por el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, de 3 de noviembre de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 19 GSP 01

Asunto: Adjudicar contrato

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **“GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que con fecha 08 de mayo de 2019, se acordó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la **“GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”**, así como iniciar el expediente para su adjudicación.

> VISTO que con fecha 10 de junio de 2020, Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe en relación a la contratación de la **“Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos, en el término municipal de Mogán”**, en virtud del cual se justifica la necesidad del contrato referenciado, así como la idoneidad del mismo.

>VISTO que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2020, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la **necesidad e idoneidad del contrato** para la **“Gestión del Yacimiento**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán", así como, iniciar el expediente para su adjudicación, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 08 de mayo de 2019.

> **VISTO** que consta en el expediente:

- Referencia catastral.

- Reglamento que establece el régimen jurídico y funcionamiento del Servicio de Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos, término municipal de Mogán, publicado en el BOP nº 100, de fecha 07 de agosto de 2013.

- Ficha de inventario de fecha 10 de junio de 2020.

>**VISTO** que consta en el expediente estudio de viabilidad económico-financiero, pliego de prescripciones técnicas particulares y memoria justificativa elaborados por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 02/07/2020, así como informe de rectificación de la memoria justificativa de fecha 13/07/2020, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la gestión turístico-cultural del "Yacimiento arqueológico de Lomo de Los Gatos", a cuyo efecto se destinan las dotaciones ya instaladas en el recorrido por el espacio de interés arqueológico. Todo ello con la finalidad de garantizar la conservación, el acceso público, la difusión y la promoción de actividades relacionadas con el conocimiento y aprecio del patrimonio histórico de Gran Canaria en general y de Mogán en particular.

Estos servicios estarán adaptados a las necesidades del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Reglamento que establece el régimen jurídico y funcionamiento del servicio de gestión del yacimiento arqueológico de Lomo de los Gatos (publicado en el BOP n.º 100, de fecha 07/08/2013) que tienen carácter contractual.

INDIVISIBILIDAD POR LOTES.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, pues por sus características intrínsecas, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, así como el hecho de que la coordinación de la ejecución de las mismas podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 172.859,80 euros, correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años), excluido el 7% de IGIC.

El método aplicado para calcularlo, de conformidad con el artículo 101.1. b) de la LCSP, ha sido el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir IGIC, que generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, cuyo importe asciende a 43.214,95 euros anuales, según estimaciones extraídas del estudio de viabilidad económico-financiero que consta en el expediente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incluido el IGIC, que se indica como partida independiente, es de 0,00 euros, dado que las tarifas han de ser abonadas al adjudicatario por los usuarios del servicio y la gestión del servicio no supone ningún coste para la Administración.

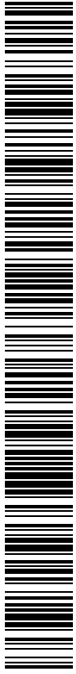
DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato, debiendo iniciarse el mentado servicio en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha del Acta de inicio.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 65 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prórrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La prórroga habrá de solicitarse por el adjudicatario con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración máxima del presente contrato de concesión de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas.

SOLVENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1. c) de la LCSP, no será exigible para este tipo de contrato que el licitador disponga de clasificación empresarial alguna, por lo que para ser persona adjudicataria del presente contrato de concesión de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 50.000,00 euros.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

La **solvencia técnica** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el patrimonio histórico, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se entenderá justificado este requisito si los certificados acreditan haber ejecutado correctamente al menos un servicio relacionado con el patrimonio histórico.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.- Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

El contrato para la **"GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN"**, Expte. 19 GSP 01, se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, de conformidad con la ponderación asignada a los mismos, hasta un total de 100 puntos. **Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente**, mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de las fórmulas establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|---|-------------------|
| CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN |
| Oferta económica (Autom.) | Máx. 50 puntos |
| CRITERIOS CUALITATIVOS | PUNTUACIÓN |
| Buenas prácticas sociales (Autom.) | Máx. 15 puntos |
| Ampliación de la apertura del yacimiento (Autom.) | Máx. 20 puntos |
| Actividades complementarias (Autom.) | Máx. 15 puntos |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 100 PUNTOS |

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por **anormales, desproporcionadas o temerarias** cuando en la oferta económica se ofrezca un canon mensual superior a 140 euros, pues en base al estudio de viabilidad económico-financiero, un importe superior a 140 euros mensuales supondría obtener un margen de explotación negativo, siendo la gestión del servicio deficitaria.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormales o desproporcionadas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá en favor de la proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

PLAZO DE GARANTÍA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la LCSP, no se establece plazo de garantía.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, que recoge la obligación de disponer en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una **condición especial de ejecución**, se ha establecido en la cláusula 25.3 del mencionado pliego que el adjudicatario a efectos de cumplir con la normativa de medio ambiente, habrá de reciclar adecuadamente los residuos de la actividad, conforme a la normativa de residuos vigente, incluidas las vigentes Ordenanzas de Limpieza Municipal y de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 30 de la Ley PGCAC 2018, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

>VISTO que dadas las características económicas de este contrato no se precisa financiación presupuestaria.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 67 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22ac07e506cc03070fj

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **Estudio de viabilidad económico-financiera**, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la LCSP.
- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122, 124 y 285 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 02/07/2020, así como su rectificación de fecha 13/07/2020, donde se califica como contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del mismo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2020.
- **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2020, en términos de conformidad.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2020, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios para la **“GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la **“GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, siendo el valor estimado del contrato de **172.859,80 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de CUATRO AÑOS, incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22fac07e506cc03070fj

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

> **VISTO** que en fecha 17 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de agosto de 2020.

> **VISTO que en fecha 14 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1)** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA “GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-GSP-01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de la “GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- **ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.** con CIF:B-90166273
- **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-**ADMITIR** a:

- **ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.** con CIF:B-90166273
- **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 21 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 (PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA “GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

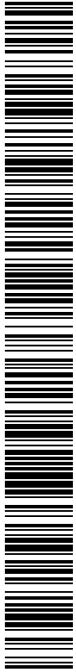
El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la “GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 69 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

Han concurrido los siguientes licitadores:
- **ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.** con CIF: B-90166273
- **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no asiste público.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos los siguientes licitadores:
- **ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.** con CIF: B-90166273
- **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N° 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres n°2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (**no se transcribe la documentación anexa presentada al modelo de oferta**):

1.- La entidad **ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.** con CIF: B-90166273, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**
Canon mensual ofertado: 26€, veintiséis euros.

* El licitador que no presente oferta en relación a este criterio o si la oferta es inferior al canon mínimo establecido (25 euros) será excluido del procedimiento de licitación.

* El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormales, desproporcionadas o temerarias cuando en la oferta económica se ofrezca un canon mensual superior a 140 euros, pues en base al estudio de viabilidad económico-financiero, un importe superior a 140 euros mensuales supondría obtener un margen de explotación negativo, siendo la gestión del servicio deficitaria.

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **NO**
b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **NO**

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **SÍ**

*Horario ofertado: horas / semana; 48 Horas semana, de 10:00 a 18:00 horas.

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SÍ**

*Días de apertura oferta: días / semana; 6 días a la semana, de martes a domingos.

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **SÍ**; se adjunta documento con las actividades propuestas.

2.- La entidad **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

Canon mensual ofertado: **135,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **Sí**

1-Historiador-arqueólogo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

2-Historiador-arqueólogo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico. encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

3-Diseñador gráfico: encargado de todo lo relacionado con la exposición gráfica de la musealización y renovación de los equipamientos museísticos. CONTRATO INDEFINIDO

4- Personal de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento museístico: CONTRATO INDEFINIDO

5-Graduado en Historia y master en gestión de patrimonio artístico, encargada de la documentación y contenido de la información para las visitas. CONTRATO TEMPORAL

6- Personal especializado en enseñanza de primaria y guía turística con conocimiento de idiomas. CONTRATO INDEFINIDO

7- Personal especializado en administración de empresas y guía turística con conocimiento de idiomas, encargada de la coordinación de las tareas administrativas y atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL

8- Graduado en traducción e interpretación, personal especializado en actividades didácticas y visitas guiadas en varios idiomas, así como atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL

9-Personal graduado en Historia, especializado en actividades didácticas y en visitas guiadas. CONTRATO TEMPORAL

10- Licenciada en pedagogía especialidad en Educación Infantil, personal especializado actividades didácticas y en visitas guiadas en varios idiomas. CONTRATO TEMPORAL

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **Sí**

Se adjunta ITA de mes de julio en documento aparte

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **Sí**

o Horario ofertado: **8 horas al día/ 48 horas a la semana**

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SI**

o Días de apertura oferta: **6 días / semana (de martes a domingo)** y apertura los **lunes** si se generan visitas o actividades en ese día de la semana

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **Sí**

2.3.1 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

1-Visita guiada general: Se ofrece la realización de visitas guiadas al yacimiento en las que el yacimiento sea explicado por personal especializado. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

2-Visita guiada específica: Una vez al mes se ofertará una visita guiada específica en la que se ofrezca al visitante una visión diferente del yacimiento pudiéndose visitar, guiados por un arqueólogo los interiores de las estructuras cerradas al público general para apreciar detalles específicos de las construcciones aborígenes. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

3-Visita nocturna guiada: Una vez al mes, coincidiendo con la luna llena, se ofertará la posibilidad de realizar una visita guiada nocturna al yacimiento y que el público pueda observar el yacimiento como lo vieron los aborígenes y qué tipo de vida o actividades se podían desarrollar en el poblado al caer la noche. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

4-Visita a excavaciones en el yacimiento: Cuando se estén llevando a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento se ofertará la realización de visitas guiadas específicas a la excavación en la que el visitante podrá conocer los entresijos de una excavación arqueológica de primera mano. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose en este caso para grupos reducidos. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 71 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22ac07e506cc03070ff

serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

5-Visitas periódicas a los túmulos de la Puntilla: Con esta actividad se pretende ampliar el conocimiento de lo que fue el antiguo poblamiento en esta parte del cauce bajo del barranco de Mogán, llevando a los grupos que lo soliciten a los túmulos de la Puntilla en la parte sur del yacimiento, acompañados en todo momento de un arqueólogo. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

6-Conferencias y charlas en los diferentes Centros Educativos del municipio: Se establecerá un itinerario a concretar con los diferentes centros educativos del municipio en el que se realicen visitas a los mismos para dar a conocer el yacimiento arqueológico en particular y el patrimonio municipal en general. Los centros del municipio podrán acceder de forma gratuita con servicio de guía al yacimiento.

7-Complementar visión sobre antiguos canarios: Con idea de promocionar el patrimonio arqueológico y fomentar la visita a aquellos yacimientos habilitados para ello, Arqueocanaria ofertará la posibilidad de acceder a los yacimientos arqueológicos que esta empresa gestiona Cenobio de Valerón, Necrópolis de Arteara y Parque Arqueológico del Maipés), con una entrada o bono reducido.

2.3.2 TALLERES

1-Taller de excavación arqueológica: Taller orientado a escolares en el que se ofertará la posibilidad de experimentar de primera mano una excavación arqueológica y los trabajos que se asocian a ésta (registro de campo, inventario, clasificación, estudio de materiales etc.). En la zona habilitada para la realización de talleres y actividades (entorno de la casa tradicional), se recreará una excavación arqueológica en la que los escolares podrán poner en práctica su pericia como arqueólogos. Para el desarrollo de este taller, se recurrirá a reproducciones arqueológicas de materiales aparecidos en contextos arqueológicos indígenas y se aportarán las herramientas necesarias para realización de los trabajos arqueológicos de excavación, registro y clasificación. Se pretende dar a conocer a la población escolar la profesión del arqueólogo y los entresijos que conlleva realizar una excavación arqueológica.

2-Taller de fabricación de recipientes cerámicos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, en el cuál se trabajará con barro canario, con monitores profesionales en alfarería y se trabajarán aspectos relacionados con la cerámica indígena, llevándolo al campo práctico. Los asistentes al taller podrán experimentar de primera mano el trabajo de la alfarería y podrán realizar sus propias piezas imitando la loza indígena. Con este taller se pretende alcanzar el objetivo de dar a conocer la cerámica indígena canaria y su método de elaboración, muy similar al trabajo de la loza tradicional realizada en la isla hasta la actualidad.

3-Taller de fabricación de ídolos y pintaderas: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico y será impartido por expertos en reproducciones de este tipo de objetos en cerámica. Se elaborarán ídolos y pintaderas de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y especialmente los aparecidos en el Lomo de Los Gatos.

4-Taller de tallado de útiles líticos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, será realizado por arqueólogos expertos en la talla de instrumental lítico. Para el desarrollo del taller se utilizarán piedras similares a las trabajadas por los antiguos canarios. Se elaborarán útiles de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y el resto de islas, elaborados en basalto, obsidiana y otro tipo de rocas. La ausencia de metales en el archipiélago hizo que las poblaciones indígenas tuvieran que elaborar gran parte de sus utensilios cotidianos utilizando otros recursos naturales que les ofrecía el territorio insular, tales como piedras, maderas, etc. Los instrumentos de piedras hicieron las funciones de cuchillos, hachas, etc. En este taller se enseñarán las técnicas de trabajo empleadas para fabricar estos utensilios, con una vertiente netamente práctica en la que el público participante experimentará con sus propias manos el trabajo de la talla lítica. Una vez elaborados los diferentes instrumentales, los participantes podrán poner en práctica la funcionalidad de los útiles que han fabricado, tal y como lo hicieron los antiguos canarios.

5-Talleres de voluntariado en excavaciones en el yacimiento: Este taller estará directamente vinculado a las excavaciones arqueológicas que se realicen en el yacimiento. Durante la fase de ejecución de trabajos arqueológicos en el yacimiento se ofertará la posibilidad de participar en los mismos a través de talleres de voluntariado, dirigido fundamentalmente a mayores de 18 años que estén interesados en participar en los trabajos de excavación arqueológica que se desarrollen en ese momento. Este taller, más específico, estará orientado sobre todo a estudiantes universitarios de Arqueología y/o Historia que quieran orientar su currículo al área arqueológica. No obstante, no será exclusivo para este tipo perfil, pudiendo apuntarse a él cualquier persona mayor de 18 años que quiera aprender los entresijos de la arqueología. Este tipo de talleres tendrá un número reducido, que variará en función de la magnitud de la excavación arqueológica, estableciéndose el cupo en la fase de redacción del proyecto de excavación.

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a Doña Beatriz Delgado Santana, donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato,**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido, siendo las 09:35 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 3 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 1 de septiembre de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 1 de septiembre de 2020 por el Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Una vez valorado el informe emitido en fecha 1 de septiembre de 2020 por el Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, que literalmente informa:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

Ref.: BDS

Expte n.º: 19-GSP-01

Asunto: Informe de valoración del archivo electrónico n.º 2, así como la propuesta de adjudicación de la "Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán".

BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, en atención a la valoración de las proposiciones presentadas en el archivo electrónico número 2 y a proponer adjudicatario de la licitación de la "Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán", tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de julio de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación del expediente 19-GSP-01, en orden a licitar la contratación de la "Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán". En dicho anuncio de licitación se pone a disposición de los posibles licitadores el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que ha de regir el contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP).

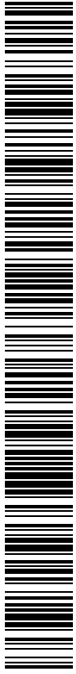
Segundo.- En fecha 31 de agosto de 2020 se remite desde contratación las ofertas presentadas en el archivo electrónico número 2 por las empresas admitidas a la licitación, con la finalidad de emitir informe técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas, así como de proponer de manera razonada la adjudicación del contrato.

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 73 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Tercero.- En relación a la adjudicación del contrato, el PCAP establece lo siguiente:

"12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|---|-------------------|
| CRITERIOS ECONÓMICOS | PUNTUACIÓN |
| Oferta económica (Autom.) | Máx. 50 puntos |
| CRITERIOS CUALITATIVOS | PUNTUACIÓN |
| Buenas prácticas sociales (Autom.) | Máx. 15 puntos |
| Ampliación de la apertura del yacimiento (Autom.) | Máx. 20 puntos |
| Actividades complementarias (Autom.) | Máx. 15 puntos |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 100 PUNTOS |

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se realizará del modo que se detalla a continuación, de forma que, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificándose las mismas, en orden decreciente de puntuación, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

1.- Oferta económica, criterio automático: Máximo 50 puntos.

Se propone como criterio de adjudicación el mejor canon mensual ofertado, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio, siéndole asignados 50 puntos.

- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm * mo) / O$$

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

"P": puntuación de la oferta

"Pm": puntuación máxima

"mo": valor cuantitativo de la mejor oferta económica

"O": valor cuantitativo de la oferta que se valora

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo anexo II del presente Pliego. El licitador que no presente oferta en relación a este criterio o si la oferta es inferior al canon mínimo establecido será excluido del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormales, desproporcionadas o temerarias cuando en la oferta económica se ofrezca un canon mensual superior a 140 euros, pues en base al estudio de viabilidad económico-financiero, un importe superior a 140 euros mensuales supondría obtener un margen de explotación negativo, siendo la gestión del servicio deficitaria.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormales o desproporcionadas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

2.- Buenas prácticas sociales, criterio automático: Máximo 15 puntos.

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Por todo ello, se ha estimado oportuno ponderar con un total de 15 puntos a aquellas empresas que acrediten tener, al menos, el 50% de los trabajadores de la empresa con contrato indefinido.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0 puntos en este apartado. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombre sin documentos identificativos.

3.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico, criterio automático: Máximo 20 puntos.

Con el objetivo de mejorar el servicio del yacimiento arqueológico y que se encuentre abierto y disponible al público el mayor número de días posible, se propone como segundo criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura del yacimiento arqueológico con un máximo de 20 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas (máx. 10 puntos)
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana (máx. 10 puntos)

4.- Actividades complementarias, criterio automático: Máximo 15 puntos.

Se propone como criterio de adjudicación la oferta de actividades complementarias como actividades didácticas o talleres relacionados con el yacimiento arqueológico a realizar, como mínimo, cada semestre por suponer la diversificación de la oferta de los servicios del yacimiento arqueológico. Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá detallar la temática, el público objetivo, los objetivos a lograr, la frecuencia de las actividades

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 75 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa912a02fac07e506cc03070fj



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

propuestas, los recursos destinados e idiomas a emplear, etc.

Las ofertas que ofrezcan al menos el número de actividades complementarias mínimas fijadas (una actividad cada semestre) recibirán el 100% de la puntuación de este criterio (15 puntos). Las ofertas que no cubran el número de actividades mínimas, obtendrán 0 puntos en este criterio.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”

Visto los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Han presentado la documentación correspondiente mediante archivo electrónico número dos las siguientes entidades:

- Activa2 Hostesses & Events, S.L. con CIF: B-90166273
- Arqueocanaria, S.L. con CIF: B-35612290

Segundo.- En relación a la oferta económica y atendiendo a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP se ha concluido que ninguna de las empresas ha presentado oferta anormalmente baja, habiendo obtenido las entidades licitadoras la siguiente puntuación:

| | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | Arqueocanaria, S.L. |
|-----------------------|---|----------------------------|
| Canon ofertado | 26,00 € | 135,00 € |
| Puntuación | 9,63 | 50,00 |

Tercero.- En lo que respecta a los criterios automáticos distintos a la proposición económica, se han obtenido las siguiente puntuaciones:

| | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | Arqueocanaria, S.L. |
|---|---|----------------------------|
| Buenas prácticas sociales | 0,00 | 0,00 |
| Ampliación de la apertura del yacimiento | - | - |
| Ampliación horario | 10,00 | 10,00 |
| Ampliación días de apertura | 10,00 | 10,00 |
| Actividades complementarias | 15,00 | 15,00 |
| Total puntuación | 35,00 | 35,00 |

Cuarto.- Una vez considerados todos los criterios a valorar, la puntuación final obtenida por las entidades licitadoras, en orden decreciente, es la siguiente:

| N.º | Licitador | PUNTUACIÓN TOTAL | Oferta económica | Buenas prácticas soc. | Ampliación de apertura | Actividades complem. |
|-----|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | Arqueocanaria, S.L. | 85,00 | 50,00 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |
| 2 | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | 44,63 | 9,63 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |

En virtud de lo expuesto en el presente informe, se tiene a bien a emitir las siguientes

CONCLUSIONES

Primero y único.- En base a lo recogido en el presente informe, cabe informar que sea propuesto como adjudicatario del contrato de la "Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán", la entidad **Arqueocanaria, S.L.** por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, al obtener la máxima **puntuación de 85,00 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 1 de septiembre de 2020 por el Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad ARQUEOCANARIAS, S.L. con CIF: B-35612290 por la siguiente oferta:**

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Canon mensual ofertado: **135,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

1-Historiador-arqueologo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 77 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa9121a22fac07e506cc03070fj

- 2-Historiador-arqueólogo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico. encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO
- 3-Diseñador gráfico: encargado de todo lo relacionado con la exposición gráfica de la musealización y renovación de los equipamientos museísticos. CONTRATO INDEFINIDO
- 4- Personal de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento museístico: CONTRATO INDEFINIDO
- 5-Graduado en Historia y master en gestión de patrimonio artístico, encargada de la documentación y contenido de la información para las visitas. CONTRATO TEMPORAL
- 6- Personal especializado en enseñanza de primaria y guía turística con conocimiento de idiomas. CONTRATO INDEFINIDO
- 7- Personal especializado en administración de empresas y guía turística con conocimiento de idiomas, encargada de la coordinación de las tareas administrativas y atención al cliente. CNTRATP TEMPORAL.
- 8- Graduado en traducción e interpretación, personal especializado en actividades didácticas y visitas guiadas en varios idiomas, así como atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL.
- 9-Personal graduado en Historia, especializado en actividades didácticas y en visitas guiadas. CONTRATO TEMPORAL.
- 10- Licenciada en pedagogía especialidad en Educación Infantil, personal especializado actividades didácticas y en visitas guiadas en varios idiomas. CONTRATO TEMPORAL.
- b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**
Se adjunta ITA de mes de julio en documento aparte

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **SÍ**
o Horario ofertado: **8 horas al día/ 48 horas a la semana**

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SI**
o Días de apertura oferta: **6 días / semana (de martes a domingo)** y apertura los **lunes** si se generan visitas o actividades en ese día de la semana

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **SÍ**

2.3.1 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

1-Visita guiada general: Se ofrece la realización de visitas guiadas al yacimiento en las que el yacimiento sea explicado por personal especializado. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

2-Visita guiada específica: Una vez al mes se ofertará una visita guiada específica en la que se ofrezca al visitante una visión diferente del yacimiento pudiéndose visitar, guiados por un arqueólogo los interiores de las estructuras cerradas al público general para apreciar detalles específicos de las construcciones aborígenes. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

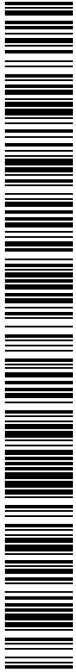
3-Visita nocturna guiada: Una vez al mes, coincidiendo con la luna llena, se ofertará la posibilidad de realizar una visita guiada nocturna al yacimiento y que el público pueda observar el yacimiento como lo vieron los aborígenes y qué tipo de vida o actividades se podían desarrollar en el poblado al caer la noche. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

4-Visita a excavaciones en el yacimiento: Cuando se estén llevando a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento se ofertará la realización de visitas guiadas específicas a la excavación en la que el visitante podrá conocer los entresijos de una excavación arqueológica de primera mano. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose en este caso para grupos reducidos. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

5-Visitas periódicas a los túmulos de la Puntilla: Con esta actividad se pretende ampliar el conocimiento de lo que fue el antiguo poblamiento en esta parte del cauce bajo del barranco de Mogán, llevando a los grupos que lo soliciten a los túmulos de la Puntilla en la parte sur del yacimiento, acompañados en todo momento de un arqueólogo. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

6-Conferencias y charlas en los diferentes Centros Educativos del municipio: Se establecerá un itinerario a concretar con los diferentes centros educativos del municipio en el que se realicen visitas a los mismos para dar a conocer el yacimiento arqueológico en particular y el patrimonio municipal en general. Los centros del municipio podrán acceder de forma gratuita con servicio de guía al yacimiento.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070fj

| | | | | | |
|--|--------------|--|--|--|--|
| | Events, S.L. | | | | |
|--|--------------|--|--|--|--|

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2020, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de “GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290, por un plazo de vigencia de **DOS AÑOS**, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prórrogas, **por la siguiente oferta:**

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Canon mensual ofertado: **135,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

1-Historiador-arqueologo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

2-Historiador-arqueologo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

3-Diseñador gráfico: encargado de todo lo relacionado con la exposición gráfica de la musealización y renovación de los equipamientos museísticos. CONTRATO INDEFINIDO

4- Personal de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento museístico: CONTRATO INDEFINIDO

5-Graduado en Historia y master en gestión de patrimonio artístico, encargada de la documentación y contenido de la información para las visitas. CONTRATO TEMPORAL

6- Personal especializado en enseñanza de primaria y guía turística con conocimiento de idiomas. CONTRATO INDEFINIDO

7- Personal especializado en administración de empresas y guía turística con conocimiento de idiomas, encargada de la coordinación de las tareas administrativas y atención al cliente. CNTRATP TEMPORAL.

8- Graduado en traducción e interpretación, personal especializado en actividades didácticas y visitas guiadas en varios idiomas, así como atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL.

9-Personal graduado en Historia, especializado en actividades didácticas y en visitas guiadas. CONTRATO TEMPORAL.

10- Licenciada en pedagogía especialidad en Educación Infantil, personal especializado actividades didácticas y en visitas guiadas en varios idiomas. CONTRATO TEMPORAL.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

Se adjunta ITA de mes de julio en documento aparte

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **SÍ**

o Horario ofertado: **8 horas al día/ 48 horas a la semana**

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SI**

o Días de apertura oferta: **6 días / semana (de martes a domingo)** y apertura los **lunes** si se generan visitas o actividades en ese día de la semana

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **SÍ**

2.3.1 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

1-Visita guiada general: Se ofrece la realización de visitas guiadas al yacimiento en las que el yacimiento sea explicado por personal especializado. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).



a006754aa9121a22aac07e506cc03070f

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

2-Visita guiada específica: Una vez al mes se ofertará una visita guiada específica en la que se ofrezca al visitante una visión diferente del yacimiento pudiéndose visitar, guiados por un arqueólogo los interiores de las estructuras cerradas al público general para apreciar detalles específicos de las construcciones aborígenes. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

3-Visita nocturna guiada: Una vez al mes, coincidiendo con la luna llena, se ofertará la posibilidad de realizar una visita guiada nocturna al yacimiento y que el público pueda observar el yacimiento como lo vieron los aborígenes y qué tipo de vida o actividades se podían desarrollar en el poblado al caer la noche. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

4-Visita a excavaciones en el yacimiento: Cuando se estén llevando a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento se ofertará la realización de visitas guiadas específicas a la excavación en la que el visitante podrá conocer los entresijos de una excavación arqueológica de primera mano. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose en este caso para grupos reducidos. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

5-Visitas periódicas a los túmulos de la Puntilla: Con esta actividad se pretende ampliar el conocimiento de lo que fue el antiguo poblamiento en esta parte del cauce bajo del barranco de Mogán, llevando a los grupos que lo soliciten a los túmulos de la Puntilla en la parte sur del yacimiento, acompañados en todo momento de un arqueólogo. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

6-Conferencias y charlas en los diferentes Centros Educativos del municipio: Se establecerá un itinerario a concretar con los diferentes centros educativos del municipio en el que se realicen visitas a los mismos para dar a conocer el yacimiento arqueológico en particular y el patrimonio municipal en general. Los centros del municipio podrán acceder de forma gratuita con servicio de guía al yacimiento.

7-Complementar visión sobre antiguos canarios: Con idea de promocionar el patrimonio arqueológico y fomentar la visita a aquellos yacimientos habilitados para ello, Arqueocanaria ofertará la posibilidad de acceder a los yacimientos arqueológicos que esta empresa gestiona Cenobio de Valerón, Necrópolis de Arteara y Parque Arqueológico del Maipés), con una entrada o bono reducido.

2.3.2 TALLERES

1-Taller de excavación arqueológica: Taller orientado a escolares en el que se ofertará la posibilidad de experimentar de primera mano una excavación arqueológica y los trabajos que se asocian a ésta (registro de campo, inventario, clasificación, estudio de materiales etc.). En la zona habilitada para la realización de talleres y actividades (entorno de la casa tradicional), se recreará una excavación arqueológica en la que los escolares podrán poner en práctica su pericia como arqueólogos. Para el desarrollo de este taller, se recurrirá a reproducciones arqueológicas de materiales aparecidos en contextos arqueológicos indígenas y se aportarán las herramientas necesarias para realización de los trabajos arqueológicos de excavación, registro y clasificación. Se pretende dar a conocer a la población escolar la profesión del arqueólogo y los entresijos que conlleva realizar una excavación arqueológica.

2-Taller de fabricación de recipientes cerámicos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, en el cuál se trabajará con barro canario, con monitores profesionales en alfarería y se trabajarán aspectos relacionados con la cerámica indígena, llevándolo al campo práctico. Los asistentes al taller podrán experimentar de primera mano el trabajo de la alfarería y podrán realizar sus propias piezas imitando la loza indígena. Con este taller se pretende alcanzar el objetivo de dar a conocer la cerámica indígena canaria y su método de elaboración, muy similar al trabajo de la loza tradicional realizada en la isla hasta la actualidad.

3-Taller de fabricación de ídolos y pintaderas: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico y será impartido por expertos en reproducciones de este tipo de objetos en cerámica. Se elaborarán ídolos y pintaderas de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y especialmente los aparecidos en el Lomo de Los Gatos.

4-Taller de tallado de útiles líticos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, será realizado por arqueólogos expertos en la talla de instrumental lítico. Para el desarrollo del taller se utilizarán piedras similares a las trabajadas por los antiguos canarios. Se elaborarán útiles de tipología similar a los usados por la

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 81 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |

población indígena de Gran Canaria y el resto de islas, elaborados en basalto, obsidiana y otro tipo de rocas. La ausencia de metales en el archipiélago hizo que las poblaciones indígenas tuvieran que elaborar gran parte de sus utensilios cotidianos utilizando otros recursos naturales que les ofrecía el territorio insular, tales como piedras, maderas, etc. Los instrumentos de piedras hicieron las funciones de cuchillos, hachas, etc. En este taller se enseñarán las técnicas de trabajo empleadas para fabricar estos utensilios, con una vertiente netamente práctica en la que el público participante experimentará con sus propias manos el trabajo de la talla lítica. Una vez elaborados los diferentes instrumentales, los participantes podrán poner en práctica la funcionalidad de los útiles que han fabricado, tal y como lo hicieron los antiguos canarios.

5-Talleres de voluntariado en excavaciones en el yacimiento: Este taller estará directamente vinculado a las excavaciones arqueológicas que se realicen en el yacimiento. Durante la fase de ejecución de trabajos arqueológicos en el yacimiento se ofrecerá la posibilidad de participar en los mismos a través de talleres de voluntariado, dirigido fundamentalmente a mayores de 18 años que estén interesados en participar en los trabajos de excavación arqueológica que se desarrollen en ese momento. Este taller, más específico, estará orientado sobre todo a estudiantes universitarios de Arqueología y/o Historia que quieran orientar su currículo al área arqueológica. No obstante, no será exclusivo para este tipo perfil, pudiendo apuntarse a él cualquier persona mayor de 18 años que quiera aprender los entresijos de la arqueología. Este tipo de talleres tendrá un número reducido, que variará en función de la magnitud de la excavación arqueológica, estableciéndose el cupo en la fase de redacción del proyecto de excavación.

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| N.º | Licitador | PUNTUACIÓN TOTAL | Oferta económica | Buenas prácticas soc. | Ampliación de apertura | Actividades complem. |
|-----|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | Arqueocanaria, S.L. | 85,00 | 50,00 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |
| 2 | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | 44,63 | 9,63 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |

CUARTO.- Requerir a la entidad **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, (entendiéndose, a estos efectos, como precio del contrato el canon mensual ofertado multiplicado por 24 mensualidades, correspondientes a la duración del contrato) deberá depositarse, una **garantía por importe de 162 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, así como dar traslado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

> **VISTO que en fecha 29 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



a006754aa9121a21ac07e506cc03070f

VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 6 de octubre de 2020.

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad ARQUEOCANARIAS, S.L. con CIF: B-35612290, por un plazo de vigencia de DOS AÑOS, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de dos prórrogas, por la siguiente oferta:

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Canon mensual ofertado: **135,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

1-Historiador-arqueólogo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

2-Historiador-arqueólogo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico. encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

3-Diseñador gráfico: encargado de todo lo relacionado con la exposición gráfica de la musealización y renovación de los equipamientos museísticos. CONTRATO INDEFINIDO

4- Personal de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento museístico: CONTRATO INDEFINIDO

5-Graduado en Historia y master en gestión de patrimonio artístico, encargada de la documentación y contenido de la información para las visitas. CONTRATO TEMPORAL

6- Personal especializado en enseñanza de primaria y guía turística con conocimiento de idiomas. CONTRATO INDEFINIDO

7- Personal especializado en administración de empresas y guía turística con conocimiento de idiomas, encargada de la coordinación de las tareas administrativas y atención al cliente. CNTRATP TEMPORAL.

8- Graduado en traducción e interpretación, personal especializado en actividades didácticas y visitas guiadas en varios idiomas, así como atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL.

9-Personal graduado en Historia, especializado en actividades didácticas y en visitas guiadas. CONTRATO TEMPORAL.

10- Licenciada en pedagogía especialidad en Educación Infantil, personal especializado actividades didácticas y en visitas guiadas en varios idiomas. CONTRATO TEMPORAL.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

Se adjunta ITA de mes de julio en documento aparte

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **SÍ**

o Horario ofertado: **8 horas al día/ 48 horas a la semana**

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SI**

o Días de apertura oferta: **6 días / semana (de martes a domingo)** y apertura los **lunes** si se generan visitas o actividades en ese día de la semana

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **SÍ**

2.3.1 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

1-Visita guiada general: Se ofrece la realización de visitas guiadas al yacimiento en las que el yacimiento sea explicado por personal especializado. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 83 de 88

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a21ac07e506cc03070ff

2-Visita guiada específica: Una vez al mes se ofertará una visita guiada específica en la que se ofrezca al visitante una visión diferente del yacimiento pudiéndose visitar, guiados por un arqueólogo los interiores de las estructuras cerradas al público general para apreciar detalles específicos de las construcciones aborígenes. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

3-Visita nocturna guiada: Una vez al mes, coincidiendo con la luna llena, se ofertará la posibilidad de realizar una visita guiada nocturna al yacimiento y que el público pueda observar el yacimiento como lo vieron los aborígenes y qué tipo de vida o actividades se podían desarrollar en el poblado al caer la noche. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

4-Visita a excavaciones en el yacimiento: Cuando se estén llevando a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento se ofertará la realización de visitas guiadas específicas a la excavación en la que el visitante podrá conocer los entresijos de una excavación arqueológica de primera mano. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose en este caso para grupos reducidos. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

5-Visitas periódicas a los túmulos de la Puntilla: Con esta actividad se pretende ampliar el conocimiento de lo que fue el antiguo poblamiento en esta parte del cauce bajo del barranco de Mogán, llevando a los grupos que lo soliciten a los túmulos de la Puntilla en la parte sur del yacimiento, acompañados en todo momento de un arqueólogo. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

6-Conferencias y charlas en los diferentes Centros Educativos del municipio: Se establecerá un itinerario a concretar con los diferentes centros educativos del municipio en el que se realicen visitas a los mismos para dar a conocer el yacimiento arqueológico en particular y el patrimonio municipal en general. Los centros del municipio podrán acceder de forma gratuita con servicio de guía al yacimiento.

7-Complementar visión sobre antiguos canarios: Con idea de promocionar el patrimonio arqueológico y fomentar la visita a aquellos yacimientos habilitados para ello, Arqueocanaria ofertará la posibilidad de acceder a los yacimientos arqueológicos que esta empresa gestiona Cenobio de Valerón, Necrópolis de Arteara y Parque Arqueológico del Maipés), con una entrada o bono reducido.

2.3.2 TALLERES

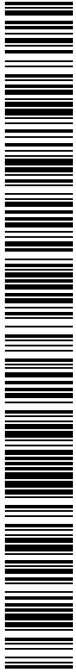
1-Taller de excavación arqueológica: Taller orientado a escolares en el que se ofertará la posibilidad de experimentar de primera mano una excavación arqueológica y los trabajos que se asocian a ésta (registro de campo, inventario, clasificación, estudio de materiales etc.). En la zona habilitada para la realización de talleres y actividades (entorno de la casa tradicional), se recreará una excavación arqueológica en la que los escolares podrán poner en práctica su pericia como arqueólogos. Para el desarrollo de este taller, se recurrirá a reproducciones arqueológicas de materiales aparecidos en contextos arqueológicos indígenas y se aportarán las herramientas necesarias para realización de los trabajos arqueológicos de excavación, registro y clasificación. Se pretende dar a conocer a la población escolar la profesión del arqueólogo y los entresijos que conlleva realizar una excavación arqueológica.

2-Taller de fabricación de recipientes cerámicos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, en el cuál se trabajará con barro canario, con monitores profesionales en alfarería y se trabajarán aspectos relacionados con la cerámica indígena, llevándolo al campo práctico. Los asistentes al taller podrán experimentar de primera mano el trabajo de la alfarería y podrán realizar sus propias piezas imitando la loza indígena. Con este taller se pretende alcanzar el objetivo de dar a conocer la cerámica indígena canaria y su método de elaboración, muy similar al trabajo de la loza tradicional realizada en la isla hasta la actualidad.

3-Taller de fabricación de ídolos y pintaderas: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico y será impartido por expertos en reproducciones de este tipo de objetos en cerámica. Se elaborarán ídolos y pintaderas de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y especialmente los aparecidos en el Lomo de Los Gatos.

4-Taller de tallado de útiles líticos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, será realizado por arqueólogos expertos en la talla de instrumental lítico. Para el desarrollo del taller se utilizarán piedras similares a las trabajadas por los antiguos canarios. Se elaborarán útiles de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y el resto de islas, elaborados en basalto, obsidiana y otro tipo de rocas. La ausencia de metales en el archipiélago hizo que las poblaciones indígenas tuvieran que elaborar gran parte de sus utensilios cotidianos utilizando otros recursos naturales que les ofrecía el territorio insular, tales como piedras, maderas, etc. Los instrumentos de piedras hicieron las funciones de cuchillos, hachas, etc. En este taller se enseñarán las técnicas de trabajo empleadas para fabricar estos utensilios, con una vertiente netamente práctica en la que el público

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa912a02lac07e506cc03070fj

participante experimentará con sus propias manos el trabajo de la talla lítica. Una vez elaborados los diferentes instrumentales, los participantes podrán poner en práctica la funcionalidad de los útiles que han fabricado, tal y como lo hicieron los antiguos canarios.

5-Talleres de voluntariado en excavaciones en el yacimiento: Este taller estará directamente vinculado a las excavaciones arqueológicas que se realicen en el yacimiento. Durante la fase de ejecución de trabajos arqueológicos en el yacimiento se ofertará la posibilidad de participar en los mismos a través de talleres de voluntariado, dirigido fundamentalmente a mayores de 18 años que estén interesados en participar en los trabajos de excavación arqueológica que se desarrollen en ese momento. Este taller, más específico, estará orientado sobre todo a estudiantes universitarios de Arqueología y/o Historia que quieran orientar su currículo al área arqueológica. No obstante, no será exclusivo para este tipo perfil, pudiendo apuntarse a él cualquier persona mayor de 18 años que quiera aprender los entresijos de la arqueología. Este tipo de talleres tendrá un número reducido, que variará en función de la magnitud de la excavación arqueológica, estableciéndose el cupo en la fase de redacción del proyecto de excavación.

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| N.º | Licitador | PUNTUACIÓN TOTAL | Oferta económica | Buenas prácticas soc. | Ampliación de apertura | Actividades complem. |
|-----|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | Arqueocanaria, S.L. | 85,00 | 50,00 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |
| 2 | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | 44,63 | 9,63 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de "GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOMO DE LOS GATOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Expte. 19 GSP 01, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la entidad ARQUEOCANARIAS, S.L. con CIF: B-35612290, por un plazo de vigencia de DOS AÑOS, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de dos prórrogas, por la siguiente oferta:

1.- Criterios económicos (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Canon mensual ofertado: **135,00 € (CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

1-Historiador-arqueologo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

2-Historiador-arqueologo, administrador y director de la empresa, experto en gestión del patrimonio histórico, encargado de la organización y coordinación de la gestión del yacimiento arqueológico. AUTONOMO

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 85 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|



a006754aa912a02fac07e506cc03070ff

3-Diseñador gráfico: encargado de todo lo relacionado con la exposición gráfica de la musealización y renovación de los equipamientos museísticos. CONTRATO INDEFINIDO

4- Personal de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento museístico: CONTRATO INDEFINIDO

5-Graduado en Historia y master en gestión de patrimonio artístico, encargada de la documentación y contenido de la información para las visitas. CONTRATO TEMPORAL

6- Personal especializado en enseñanza de primaria y guía turística con conocimiento de idiomas. CONTRATO INDEFINIDO

7- Personal especializado en administración de empresas y guía turística con conocimiento de idiomas, encargada de la coordinación de las tareas administrativas y atención al cliente. CNTRATP TEMPORAL.

8- Graduado en traducción e interpretación, personal especializado en actividades didácticas y visitas guiadas en varios idiomas, así como atención al cliente. CONTRATO TEMPORAL.

9-Personal graduado en Historia, especializado en actividades didácticas y en visitas guiadas. CONTRATO TEMPORAL.

10- Licenciada en pedagogía especialidad en Educación Infantil, personal especializado actividades didácticas y en visitas guiadas en varios idiomas. CONTRATO TEMPORAL.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

Se adjunta ITA de mes de julio en documento aparte

2.2.- Ampliación de la apertura del yacimiento arqueológico.

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas: **SÍ**

o Horario ofertado: **8 horas al día/ 48 horas a la semana**

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: **SI**

o Días de apertura oferta: **6 días / semana (de martes a domingo)** y apertura los **lunes** si se generan visitas o actividades en ese día de la semana

2.3.- Actividades complementarias.

Listado de actividades complementarias a realizar cada semestre: **SÍ**

2.3.1 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

1-Visita guiada general: Se ofrece la realización de visitas guiadas al yacimiento en las que el yacimiento sea explicado por personal especializado. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

2-Visita guiada específica: Una vez al mes se ofertará una visita guiada específica en la que se ofrezca al visitante una visión diferente del yacimiento pudiéndose visitar, guiados por un arqueólogo los interiores de las estructuras cerradas al público general para apreciar detalles específicos de las construcciones aborígenes. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

3-Visita nocturna guiada: Una vez al mes, coincidiendo con la luna llena, se ofertará la posibilidad de realizar una visita guiada nocturna al yacimiento y que el público pueda observar el yacimiento como lo vieron los aborígenes y qué tipo de vida o actividades se podían desarrollar en el poblado al caer la noche. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

4-Visita a excavaciones en el yacimiento: Cuando se estén llevando a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento se ofertará la realización de visitas guiadas específicas a la excavación en la que el visitante podrá conocer los entresijos de una excavación arqueológica de primera mano. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose en este caso para grupos reducidos. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

5-Visitas periódicas a los túmulos de la Puntilla: Con esta actividad se pretende ampliar el conocimiento de lo que fue el antiguo poblamiento en esta parte del cauce bajo del barranco de Mogán, llevando a los grupos que lo soliciten a los túmulos de la Puntilla en la parte sur del yacimiento, acompañados en todo momento de un arqueólogo. Esta actividad estará dirigida al público en general, ofertándose para grupos de 10 o más personas. Se realizarán bajo petición o reserva previa. Las guías serán realizadas por personal especializado y titulado. Se podrá optar a la guía en varios idiomas (castellano, inglés, francés y alemán).

6-Conferencias y charlas en los diferentes Centros Educativos del municipio: Se establecerá un itinerario a concretar con los diferentes centros educativos del municipio en el que se realicen visitas a los mismos para dar a conocer el yacimiento arqueológico en particular y el patrimonio municipal en general. Los centros del municipio podrán acceder de forma gratuita con servicio de guía al yacimiento.

7-Complementar visión sobre antiguos canarios: Con idea de promocionar el patrimonio arqueológico y fomentar la visita a aquellos yacimientos habilitados para ello, Arqueocanaria ofertará la posibilidad de acceder a los yacimientos

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |



a006754aa9121a22lac07e506cc03070fj

arqueológicos que esta empresa gestiona Cenobio de Valerón, Necrópolis de Arteara y Parque Arqueológico del Maipés), con una entrada o bono reducido.

2.3.2 TALLERES

1-Taller de excavación arqueológica: Taller orientado a escolares en el que se ofertará la posibilidad de experimentar de primera mano una excavación arqueológica y los trabajos que se asocian a ésta (registro de campo, inventario, clasificación, estudio de materiales etc.). En la zona habilitada para la realización de talleres y actividades (entorno de la casa tradicional), se recreará una excavación arqueológica en la que los escolares podrán poner en práctica su pericia como arqueólogos. Para el desarrollo de este taller, se recurrirá a reproducciones arqueológicas de materiales aparecidos en contextos arqueológicos indígenas y se aportarán las herramientas necesarias para realización de los trabajos arqueológicos de excavación, registro y clasificación. Se pretende dar a conocer a la población escolar la profesión del arqueólogo y los entresijos que conlleva realizar una excavación arqueológica.

2-Taller de fabricación de recipientes cerámicos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, en el cuál se trabajará con barro canario, con monitores profesionales en alfarería y se trabajarán aspectos relacionados con la cerámica indígena, llevándolo al campo práctico. Los asistentes al taller podrán experimentar de primera mano el trabajo de la alfarería y podrán realizar sus propias piezas imitando la loza indígena. Con este taller se pretende alcanzar el objetivo de dar a conocer la cerámica indígena canaria y su método de elaboración, muy similar al trabajo de la loza tradicional realizada en la isla hasta la actualidad.

3-Taller de fabricación de ídolos y pintaderas: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico y será impartido por expertos en reproducciones de este tipo de objetos en cerámica. Se elaborarán ídolos y pintaderas de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y especialmente los aparecidos en el Lomo de Los Gatos.

4-Taller de tallado de útiles líticos: Dirigido al público en general, se adaptará al nivel de conocimientos y habilidades psicomotrices de cada grupo, tratando de organizar los talleres por edades. El taller será netamente práctico, será realizado por arqueólogos expertos en la talla de instrumental lítico. Para el desarrollo del taller se utilizarán piedras similares a las trabajadas por los antiguos canarios. Se elaborarán útiles de tipología similar a los usados por la población indígena de Gran Canaria y el resto de islas, elaborados en basalto, obsidiana y otro tipo de rocas. La ausencia de metales en el archipiélago hizo que las poblaciones indígenas tuvieran que elaborar gran parte de sus utensilios cotidianos utilizando otros recursos naturales que les ofrecía el territorio insular, tales como piedras, maderas, etc. Los instrumentos de piedras hicieron las funciones de cuchillos, hachas, etc. En este taller se enseñarán las técnicas de trabajo empleadas para fabricar estos utensilios, con una vertiente netamente práctica en la que el público participante experimentará con sus propias manos el trabajo de la talla lítica. Una vez elaborados los diferentes instrumentales, los participantes podrán poner en práctica la funcionalidad de los útiles que han fabricado, tal y como lo hicieron los antiguos canarios.

5-Talleres de voluntariado en excavaciones en el yacimiento: Este taller estará directamente vinculado a las excavaciones arqueológicas que se realicen en el yacimiento. Durante la fase de ejecución de trabajos arqueológicos en el yacimiento se ofertará la posibilidad de participar en los mismos a través de talleres de voluntariado, dirigido fundamentalmente a mayores de 18 años que estén interesados en participar en los trabajos de excavación arqueológica que se desarrollen en ese momento. Este taller, más específico, estará orientado sobre todo a estudiantes universitarios de Arqueología y/o Historia que quieran orientar su currículo al área arqueológica. No obstante, no será exclusivo para este tipo perfil, pudiendo apuntarse a él cualquier persona mayor de 18 años que quiera aprender los entresijos de la arqueología. Este tipo de talleres tendrá un número reducido, que variará en función de la magnitud de la excavación arqueológica, estableciéndose el cupo en la fase de redacción del proyecto de excavación.

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| N.º | Licitador | PUNTUACIÓN TOTAL | Oferta económica | Buenas prácticas soc. | Ampliación de apertura | Actividades complem. |
|-----|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | Arqueocanaria, S.L. | 85,00 | 50,00 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |
| 2 | Activa2 Hostesses & Events, S.L. | 44,63 | 9,63 | 0,00 | 20,00 | 15,00 |

Acta nº 47/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 87 de 88

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 26/03/2021 07:30 |
|---|---|---------------------------------|

CUARTO.- Requerir a la entidad **ARQUEOCANARIAS, S.L.** con CIF: B-35612290 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato **dentro del plazo de quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Nombrar a **DOÑA BEATRIZ DELGADO SANTANA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Cultura, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de noviembre de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **10 de noviembre de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 26/03/2021 07:30 |